

Volumen 81/2 – 2026 – número 315

Revista de Fomento Social

Estudios multidisciplinares de Desarrollo

Blanca Jándula Justicia, José Luis Anta Félez • *Neurodiversidad, escuela y ciudadanía: reflexiones críticas desde un estudio cualitativo*

Carlos Galán Cordero • *Magnífica Humanitas y la gobernanza jurídica de la inteligencia artificial: Dignidad humana, verdad pública y desinformación en diálogo crítico con el Derecho Digital europeo*

Salah Aboujaoudé, SJ • *Global Threats in Terms of Inequality and Conflict: A Middle Eastern Perspective*



Revista de Fomento Social RFS

La *Revista de Fomento Social* aborda temas relacionados con un acercamiento multidisciplinar del desarrollo, abordado desde campos tan diversos como la economía, el derecho, la comunicación, la educación, la sociología, las relaciones internacionales, la salud, la política o la ingeniería, entre otros, con una especial atención a la dimensión ética implícita en todos ellos.

La *Revista de Fomento Social* se publica en la Universidad Loyola Andalucía.

La *Revista de Fomento Social*, creada en 1946 por los jesuitas del centro Fomento Social (fundado en 1926), pretende orientar desde un enfoque interdisciplinar los problemas incluidos en el amplio campo de los Estudios del Desarrollo.

Director

Vicente González Cano (vgcano@uloyola.es)

Editora

Ingrid Gijón Ibáñez (igijon@uloyola.es)

Consejo de Redacción

Ildefonso Camacho Laraña S. I. (Universidad Loyola Andalucía)

Emma Camarero Calandria (Universidad Loyola Andalucía)

Mónica Colomer de Selva (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España)

Flavio Comim (IQS School of Management)

Yolanda Hernández Albújar (Universidad de Sevilla)

María Luisa Ramos Rollón (Universidad Complutense de Madrid)

David Varona Aramburu (Universidad Complutense de Madrid)

Lilian Volcán (UNEP)

María Ángeles Alaminos Hervás (Universidad Loyola Andalucía)

Administración

Pablo Fernández Arboleya (pfernandez@uloyola.es)

Administración de la página web

Juan Francisco Pérez González (fperez@uloyola.es)

La *Revista de Fomento Social* no se identifica necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.



Universidad
LOYOLA

Publicación cuatrimestral
sobre desarrollo

EDICIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Escritor Castilla Aguayo, 4
14004-CÓRDOBA
Tel.: +34 957 22 21 00
www.uloyola.es

[https://revistas.uloyola.es/rfs/
index](https://revistas.uloyola.es/rfs/index)

ISSN: 0015-6043
(versión impresa, hasta 2018)

ISSN: 2695-6462
(versión electrónica)

DEPÓSITO LEGAL:
N-1.437-1958

FORMATO DE EDICIÓN:
Gráficas Cañete, S.L.

Polígono Industrial Quiebracostillas
Avda. de Alemania, 7
Tel./Fax: 957 67 09 66
14850 Baena (Córdoba)
graficascanete@graficascanete.es

Revista de Fomento Social

ÍNDICE

ESTUDIOS **169**

- Blanca JÁNDULA JUSTICIA, José Luis ANTA FÉLEZ: *Neurodiversidad, escuela y ciudadanía: reflexiones críticas desde un estudio cualitativo* 169
- Carlos GALÁN CORDERO: *Magnífica Humanitas y la gobernanza jurídica de la inteligencia artificial: Dignidad humana, verdad pública y desinformación en diálogo crítico con el Derecho Digital europeo* 189

NOTA **217**

- Salah ABOUJAOUDE, SJ: *Global Threats in Terms of Inequality and Conflict: A Middle Eastern Perspective* 217

BIBLIOGRAFÍA **241**

- Recensión 241
-



Derechos de
la Mujer

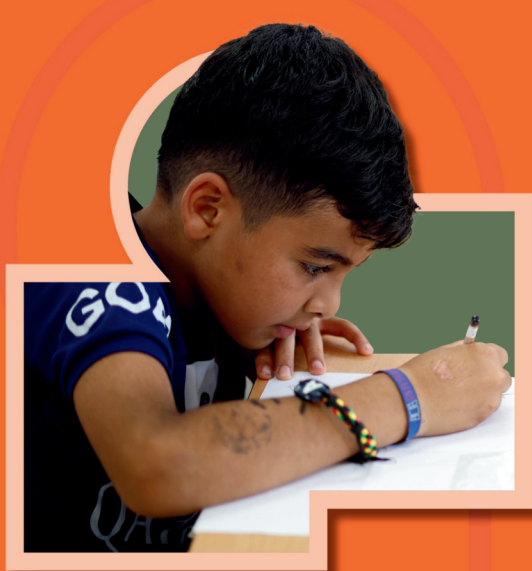


Migración y
ciudadanía global

DESCUBRE ecca social

Acompañamos personas, construimos futuro

eccasocial.org



Vulnerabilidad
Social



Cooperación
Internacional al Desarrollo

ESTUDIOS

Neurodiversidad, escuela y ciudadanía: reflexiones críticas desde un estudio cualitativo

Blanca Jándula Justicia¹, José Luis Anta Félez²

Resumen: Este trabajo analiza críticamente las tensiones existentes entre neurodiversidad, inclusión educativa y ciudadanía dentro de la institución escolar contemporánea. A partir de un estudio cualitativo de caso basado en una entrevista semiestructurada en profundidad realizada a una docente y madre de una persona neurodivergente, se exploran experiencias y discursos vinculados a los procesos de normalización escolar, medicalización, barreras institucionales y participación educativa. El análisis interpretativo, inspirado en la teoría fundamentada, permitió identificar distintas categorías emergentes relacionadas con la homogeneización de las prácticas escolares, la insuficiente transformación de los modelos inclusivos y las dificultades de reconocimiento de formas diversas de aprendizaje, comunicación y regulación emocional. El trabajo concluye que la inclusión educativa no puede limitarse a medidas compensatorias individuales, sino que requiere transformaciones estructurales en la organización escolar, el diseño pedagógico y las políticas educativas, incorporando perspectivas vinculadas al paradigma de la neurodiversidad y al Diseño Universal para el Aprendizaje.

Palabras clave: *Neurodiversidad; inclusión educativa; medicalización; capacitismo; ciudadanía cognitiva.*

Fecha de recepción: 5 de febrero de 2026.

Fecha de admisión definitiva: 10 de julio de 2026.

¹ Universidad de Jaén, <https://orcid.org/0000-0001-6936-4513>, bji00004@red.ujaen.es.

² Universidad de Jaén, <https://orcid.org/0000-0001-7063-5288>, jlanta@ujaen.es.

**Neurodiversity, school and citizenship:
critical reflections based on a qualitative
study**

Abstract: This paper critically analyses the tensions between neurodiversity, educational inclusion and citizenship within the contemporary school system. Drawing on a qualitative case study based on an in-depth, semi-structured interview with a teacher and mother of a neurodivergent person, it explores experiences and discourses linked to processes of standardisation in schools, medicalisation, institutional barriers and educational participation. The interpretative analysis, inspired by grounded theory, enabled the identification of various emerging categories relating to the homogenisation of school practices, the insufficient transformation of inclusive models, and the difficulties in recognising diverse forms of learning, communication and emotional regulation. The study concludes that educational inclusion cannot be limited to individual compensatory measures, but requires structural changes in school organisation, pedagogical design and educational policies, incorporating perspectives linked to the neurodiversity paradigm and Universal Design for Learning.

Keywords: *Neurodiversity; educational inclusion; medicalisation; ableism; cognitive citizenship.*

**Neurodiversité, école et citoyenneté:
réflexions critiques issues d'une étude
qualitative**

Résumé : Cet article propose une analyse critique des tensions existant entre la neurodiversité, l'inclusion éducative et la citoyenneté au sein de l'institution scolaire contemporaine. À partir d'une étude de cas qualitative fondée sur un entretien semi-structuré approfondi mené auprès d'une enseignante et mère d'une personne neurodivergente, il explore les expériences et les discours liés aux processus de normalisation scolaire, de médicalisation, aux obstacles institutionnels et à la participation éducative. L'analyse interprétative, inspirée de la théorie fondée, a permis d'identifier différentes catégories émergentes liées à l'homogénéisation des pratiques scolaires, à la transformation insuffisante des modèles inclusifs et aux difficultés de reconnaissance des diverses formes d'apprentissage, de communication et de régulation émotionnelle. Cette étude conclut que l'inclusion éducative ne peut se limiter à des mesures compensatoires individuelles, mais qu'elle nécessite des transformations structurelles au niveau de l'organisation scolaire, de la conception pédagogique et des politiques éducatives, en intégrant des perspectives liées au paradigme de la neurodiversité et à la conception universelle de l'apprentissage.

Mots clés : *Neurodiversité ; inclusion éducative ; médicalisation ; capacitisme ; citoyenneté cognitive.*

I. Introducción

La neurodiversidad ocupa hoy un lugar relevante en el discurso educativo contemporáneo, no solo como referencia a diferencias neurocognitivas, sino como un marco crítico para analizar los supuestos epistemológicos, políticos e institucionales que organizan la educación (Singer, 1998; Walker, 2014). Desde esta perspectiva, la neurodiversidad ha contribuido a visibilizar experiencias históricamente marginalizadas y a cuestionar concepciones normativas del aprendizaje, del desarrollo y de la ciudadanía escolar. Durante décadas, la escuela se ha configurado como un espacio orientado a la homogeneización, en el que el alumnado debía alcanzar resultados similares mediante métodos, ritmos y evaluaciones estandarizadas. Este modelo, consolidado con la escolarización masiva del siglo XIX, sigue operando como referente implícito de normalidad educativa (Dubet, 2006; Illich, 1974).

La investigación neurocientífica y educativa contemporánea ha mostrado que no existe un patrón neurocognitivo único que pueda asumirse como referencia universal, dado que los perfiles de funcionamiento cognitivo se configuran a partir de la interacción entre factores biológicos, contextuales, sociales y culturales (Immordino y Damasio, 2007). Sin embargo, una parte significativa de la organización escolar mantiene lógicas que se ajustan preferentemente a perfiles neurotípicos, generando barreras de participación y reconocimiento para el alumnado neurodivergente. En este trabajo, el concepto de neurodivergencia se utiliza en un sentido amplio para referirse a perfiles de funcionamiento neurocognitivo que se apartan de las expectativas consideradas neurotípicas en contextos sociales y educativos. Aunque el análisis presta especial atención a experiencias relacionadas con los Trastornos del Espectro Autista (TEA), el TDAH y otras diferencias del neurodesarrollo presentes en la literatura especializada, el enfoque adoptado no pretende establecer categorías clínicas cerradas, sino analizar críticamente los mecanismos escolares de normalización y exclusión. En este contexto, la inclusión educativa exige revisar no solo las estrategias didácticas, sino también las condiciones institucionales que regulan la escolarización y los acuerdos normativos desde los que se define la normalidad (Booth y Ainscow, 2015).

El objetivo de este trabajo es analizar críticamente cómo determinadas dinámicas escolares contemporáneas condicionan la participación, el reconocimiento y el bienestar del alumnado neurodivergente, atendiendo especialmente a los procesos de normalización, medicalización e inclusión educativa presentes en la institución escolar. Para ello, se desarrolla un estudio cualitativo de caso basado en una entrevista semiestructurada en profundidad a una docente y madre de una persona neurodivergente, cuyas experiencias y reflexiones permiten explorar las tensiones existentes entre los discursos inclusivos y las prácticas escolares ordinarias.

Asimismo, el trabajo pretende reflexionar sobre el papel de los espacios escolares informales, particularmente el patio, como escenarios relevantes para la participación, la regulación emocional y la construcción de ciudadanía cognitiva dentro de una escuela orientada a la diversidad.

En el contexto educativo español, la aprobación de la LOMLOE ha reforzado discursivamente los principios de inclusión, equidad y accesibilidad universal dentro del sistema educativo, reconociendo la necesidad de avanzar hacia modelos pedagógicos capaces de atender la diversidad del alumnado desde un enfoque no segregador.

En este marco, el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) se ha consolidado como una de las principales propuestas orientadas a transformar los entornos educativos desde una lógica inclusiva, promoviendo múltiples formas de acceso, participación y expresión del aprendizaje (Alba Pastor, 2018; Alba Pastor, 2019). Frente a modelos centrados en la adaptación individual posterior, el DUA plantea la necesidad de diseñar desde el inicio contextos educativos flexibles capaces de responder a la diversidad neurocognitiva presente en las aulas.

2. Metodología

El presente trabajo adopta un enfoque cualitativo de carácter interpretativo y crítico, orientado al análisis de las experiencias y significados asociados a la neurodiversidad en el ámbito escolar. El diseño metodológico se configura como un estudio de caso construido a partir de una entrevista semiestructurada en profundidad realizada a una docente que, además, es madre de una persona neurodivergente. La elección del perfil participante responde a su doble posición experiencial, tanto desde el ejercicio profesional dentro de la institución escolar como desde el acompañamiento familiar de un proceso de escolarización neurodivergente. La entrevista tuvo una duración aproximada de una hora y fue realizada de forma presencial. Con consentimiento de la participante, la conversación fue grabada y posteriormente transcrita íntegramente por el autor para su análisis cualitativo. Debido al carácter sensible de algunas experiencias relatadas y con el objetivo de preservar la privacidad de la participante y de su entorno familiar, el estudio mantiene el anonimato y no incorpora información identificativa específica.

El guion de entrevista abordó cuestiones relacionadas con inclusión educativa, experiencias de escolarización, medicalización, relación familia-escuela, espacios informales de aprendizaje, barreras institucionales y percepciones sobre ciudadanía y participación educativa. Aunque existía una estructura previa de preguntas, el

desarrollo de la entrevista permitió profundizar de forma flexible en experiencias emergentes y categorías no previstas inicialmente. El análisis del material se desarrolló mediante un procedimiento de codificación temática e interpretativa inspirado en la teoría fundamentada (Glaser y Strauss, 1967). A partir de la lectura reiterada de la transcripción se identificaron categorías emergentes como normalización escolar, inclusión/integración, medicalización, ciudadanía cognitiva, desigualdad estructural y papel de los espacios informales en la regulación y participación del alumnado neurodivergente.

El posicionamiento teórico del análisis se sitúa en diálogo con el modelo social de la discapacidad y el paradigma de la neurodiversidad, asumiendo que las dificultades de inclusión no pueden comprenderse exclusivamente desde el déficit individual, sino también desde las barreras sociales, institucionales y pedagógicas que estructuran la experiencia escolar. Dado el carácter cualitativo y exploratorio del estudio, los resultados no pretenden ser generalizables estadísticamente, sino ofrecer una aproximación interpretativa que permita comprender tensiones y dinámicas relevantes para el debate contemporáneo sobre inclusión educativa y ciudadanía.

3. Resultados: análisis de categorías emergentes

En didáctica de las ciencias sociales se ha señalado la utilidad de abordar la neurodiversidad en continuidad con los debates sobre ciudadanía, igualdad y reconocimiento. En educación infantil, esta perspectiva se ha articulado, con frecuencia, en torno a tres dimensiones complementarias: el principio de igualdad como garantía de derechos, la diversidad afectivo-sexual como eje de convivencia y no discriminación, y la diversidad cognitiva como criterio para revisar los supuestos de normalidad escolar (Palacios, 2008). Consideradas de manera conjunta, estas dimensiones permiten formular un procedimiento analítico coherente para comprender cómo el alumnado se reconoce como sujeto social y cómo la institución escolar habilita o limita ese reconocimiento a partir de sus formas de singularidad. En esta misma línea, la neurodiversidad se ha consolidado como un enfoque que enfatiza la variabilidad neurocognitiva y cuestiona la identificación automática de diferencia con déficit. En particular, la participante ha descrito que buena parte de la organización educativa permanece orientada a la normalización mediante estándares de rendimiento, ritmos y criterios de conducta relativamente rígidos, lo que sitúa al alumnado neurodivergente ante exigencias de ajuste continuo. En lugar de adaptar el entorno a perfiles diversos de procesamiento y comunicación, estas lógicas tienden a trasladar al individuo la obligación de encajar en parámetros definidos como universales.

La literatura sobre educación inclusiva coincide en que la mera integración resulta insuficiente cuando se limita a incorporar apoyos individuales sin modificar las condiciones ordinarias de enseñanza (Alba, 2018; Bruer, 1997). En muchos centros, la respuesta institucional se organiza mediante recursos externos al aula, como intervenciones puntuales con especialistas o refuerzos fuera del grupo, mientras permanecen relativamente estables las metodologías, los tiempos, los materiales y los criterios de evaluación. Este esquema tiende a desplazar el problema hacia el alumno y a reforzar procesos de etiquetado.

El discurso analizado pone en relación los perfiles neurodivergentes, la investigación psicológica y educativa, en la que ha propuesto distintos modelos para describir patrones de procesamiento y estilos cognitivos que aparecen con mayor frecuencia en algunos grupos, entre ellos la hipótesis de la coherencia central, las diferencias en funciones ejecutivas y las aproximaciones sobre cognición social y teoría de la mente (Rodríguez, 2005). Estas formulaciones no describen un perfil único ni agotan la heterogeneidad de las trayectorias individuales, pero han sido utilizadas para explicar ciertas dificultades en contextos escolares, especialmente cuando la enseñanza depende de inferencias implícitas, multitarea, flexibilidad temporal o comunicación no explícita.

La sociología de la educación y la antropología de las instituciones han conceptualizado la escuela como un dispositivo público integrado en un entramado institucional más amplio, orientado a la organización de poblaciones mediante prácticas de clasificación, evaluación y regulación de conductas. En este enfoque, la escolarización no se limita a la transmisión de contenidos, sino que configura criterios de normalidad y desviación, fija expectativas legítimas y contribuye a producir trayectorias educativas diferenciadas. Desde esta perspectiva, la neurodivergencia resulta analíticamente relevante porque permite observar con mayor nitidez la dimensión normativa del currículo, de las rutinas escolares y de los mecanismos cotidianos de disciplina. La situación de desventaja que puede afectar al alumnado neurodivergente no se explica únicamente por características individuales, sino por el desajuste entre perfiles diversos de comunicación, atención o autorregulación y un entorno escolar construido sobre supuestos de homogeneidad (Bourdieu y Passeron, 2022).

La investigación sobre familias y neurodiversidad ha destacado de manera reiterada el papel del hogar en la gestión cotidiana de la escolarización y en la relación con servicios educativos, sanitarios y sociales (Losada-Puente et al., 2021; UNESCO, 1994). En este campo se identifica una tensión práctica sostenida entre, por un lado, preservar la singularidad del niño y proteger su bienestar y, por otro, proporcionarle estrategias para desenvolverse en entornos escolares definidos por expectativas

predominantemente neurotípicas. Esta tensión se concreta en decisiones continuas sobre apoyos, procesos diagnósticos, comunicación con el centro, organización del tiempo familiar y gestión de rutinas, y suele implicar cargas emocionales, temporales y económicas relevantes. La literatura también subraya la dimensión desigual de estas experiencias: el acceso a recursos complementarios, tratamientos, acompañamiento especializado y redes de apoyo depende de forma significativa de la posición socioeconómica, del capital cultural disponible y de la distribución territorial de servicios, lo que introduce un componente estructural en las posibilidades reales de inclusión (Pozo y Sarriá, 2014).

Las tensiones descritas entre normalización, participación y reconocimiento no se expresan únicamente en el currículo formal o en las prácticas de evaluación, sino también en los espacios cotidianos donde se construye la experiencia escolar. Desde esta perspectiva, los espacios informales adquieren relevancia analítica porque permiten observar cómo se negocian las formas legítimas de interacción, autonomía y pertenencia dentro de la vida escolar.

Asimismo, en el discurso, la participante emerge reiteradamente en la vida escolar, ha señalado la relevancia pedagógica de los espacios informales, en particular del patio y los tiempos no lectivos, como escenarios de socialización, aprendizaje situado y regulación de la convivencia. En contraste con formatos escolares basados en instrucción directiva, organización rígida del tiempo y control del cuerpo en el aula, estos espacios permiten observar formas de aprendizaje no planificadas, negociación de normas, construcción de vínculos y ensayos de autonomía. Desde esta perspectiva, el análisis del patio resulta útil para revisar las prioridades institucionales del sistema educativo y para considerar qué condiciones organizativas favorecen una participación efectiva del alumnado, incluida la de quienes presentan perfiles neurodivergentes.

La entrevistada afirma que los espacios informales de la vida escolar, como el patio, el comedor, los pasillos y los tiempos de transición, han sido identificados como contextos relevantes para el desarrollo de competencias socioemocionales que suelen quedar poco explicitadas en el currículo formal. En estos entornos se ponen en juego, de manera situada, habilidades como la negociación, la resolución de conflictos, la empatía, la gestión emocional, la toma de decisiones y la autorregulación, a través de interacciones menos estructuradas que las del aula. La menor rigidez organizativa y la mayor variabilidad de situaciones facilitan que estas competencias se expresen y se aprendan mediante práctica social, observación y ajuste mutuo. En el caso del alumnado neurodivergente, estos espacios pueden ampliar las oportunidades de participación social y de exploración de formas de relación que no siempre se activan en contextos fuertemente normativos. No obstante, su potencial inclusivo depende

de condiciones concretas de organización y apoyo, dado que también pueden concentrar demandas de interacción rápida, sobrecarga sensorial o ambigüedad de normas. La investigación educativa y neuropsicológica sugiere que, cuando se garantizan condiciones de seguridad, previsibilidad y acompañamiento, los entornos informales contribuyen a sostener la motivación, el aprendizaje autónomo y el ajuste socioemocional, y constituyen un componente relevante en el diseño de una escuela orientada a la participación efectiva de todo el alumnado.

Desde ciertos enfoques neuroeducativos y neuropsicológicos se ha observado que el patio de la escuela puede analizarse no solo como un espacio de interacción social, sino también como un contexto relevante para la regulación emocional y sensorial (Bravo y Herrera, 2011; De Elejalde et al, 2017; Pavía, 2005). En alumnado con perfiles neurodivergentes, especialmente cuando existen diferencias en el procesamiento sensorial o necesidades de autorregulación motora, la disponibilidad de movimiento y de exploración del entorno constituye un factor asociado al bienestar y a la disposición para participar en tareas de aprendizaje (Silberman, 2016). En este sentido, la posibilidad de alternar actividad, pausa y cambio de estímulos puede contribuir a modular el nivel de activación y a sostener la atención en contextos posteriores más estructurados. En contraste, la organización escolar centrada en la inmovilidad, la secuenciación temporal rígida y el control corporal tiende a minimizar el papel del cuerpo en la actividad cognitiva. El juego libre y las dinámicas menos estructuradas, cuando se desarrollan en condiciones de seguridad y accesibilidad, pueden favorecer la autorregulación y generar oportunidades de aprendizaje social y cognitivo. Por ello, el patio puede conceptualizarse como un componente pedagógico relevante dentro del diseño escolar, y no únicamente como un tiempo de descanso.

La consideración pedagógica de los espacios informales plantea la conveniencia de revisar el diseño arquitectónico y simbólico de la escuela. Una orientación inclusiva resulta difícilmente compatible con una distribución que concentra la espontaneidad, el movimiento y la exploración exclusivamente en el recreo, mientras mantiene el aula como espacio dominante organizado en torno a homogeneidad, control del cuerpo y secuenciación rígida de tareas. En este sentido, la investigación sobre entornos de aprendizaje ha subrayado que la organización espacial y temporal no es neutral: condiciona modos de interacción, formas de atención y posibilidades de participación, y puede reforzar o reducir barreras para distintos perfiles de alumnado. Trasladar al aula algunos rasgos asociados al patio, diversidad de situaciones, posibilidades de elección, variabilidad de interacción, márgenes para la exploración y el movimiento, implica una transformación que afecta a la metodología, pero también a la infraestructura y a la gestión institucional. Supone revisar la disposición física del espacio, la flexibilidad horaria, el uso de transiciones, la planificación de tiempos de

regulación y la concepción del aprendizaje como proceso dinámico y situado. Desde esta perspectiva, la neurodiversidad no se entiende como una excepción que requiere ajustes puntuales, sino como un criterio estructurador del diseño escolar orientado a garantizar accesibilidad, participación y bienestar para el conjunto del alumnado.

4. Discusión

La discusión permite situar la neurodiversidad como un eje analítico que revela la persistencia de un paradigma capacitista en la organización escolar (Romañach y Lobato, 2005; Walker, 2021). A pesar de los avances normativos, la inclusión continúa operando como ideal más que como práctica estructural (LOMLOE 2020; Alba, 2019). La medicalización aparece como mecanismo ambivalente: posibilita recursos, pero también refuerza procesos de etiquetado y reducción de expectativas (Conrad, 2007; Rose, 2012). De hecho, los análisis cualitativos permiten problematizar el modo en que la escuela moderna ha conceptualizado la diversidad y, en particular, la neurodiversidad, mediante referentes normalizadores que han contribuido a estructurar la institución escolar. En términos histórico-institucionales, una parte de la literatura ha señalado la continuidad de rasgos asociados a modelos de escolarización masiva consolidados en el siglo XIX, orientados a la producción de sujetos adaptados a un orden estatal y social determinado. En esa continuidad se inscriben prácticas y dispositivos que privilegian la homogeneidad, tanto en la organización del currículo como en los ritmos de enseñanza, las metodologías y los criterios de evaluación. En este sentido, la neurodiversidad tiende a ser tratada como desviación respecto de un patrón implícito de normalidad, en lugar de asumirse como variabilidad constitutiva de las formas de aprendizaje y de participación. El efecto de esta orientación es que las dificultades de inclusión se interpretan con frecuencia como un problema individual susceptible de compensación o ajuste, más que como una cuestión vinculada al diseño institucional de la escolaridad. Por ello, el debate sobre inclusión no se reduce a la adopción de técnicas o recursos específicos, sino que remite a decisiones estructurales sobre qué se considera aprendizaje legítimo, qué formas de presencia corporal y comunicativa son aceptadas y qué modelos de ciudadanía se promueven desde la escuela.

La inclusión educativa opera, en buena medida, como un ideal normativo que no siempre se traduce en transformaciones sustantivas de la enseñanza ordinaria. En el marco legislativo vigente, la LOMLOE sitúa la inclusión como principio rector e incorpora de forma explícita la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), entendidos como la provisión de múltiples medios de representación, de acción y expresión, y de implicación (Gómez Martín y Cruz Cruz,

2025; Real Decreto, 2013). Este planteamiento desplaza el foco desde la adaptación puntual hacia el diseño previo de contextos accesibles para la variabilidad del alumnado, y se presenta como una orientación transversal para las medidas organizativas, metodológicas y curriculares. No obstante, estudios sobre la implementación del DUA y sobre prácticas inclusivas en centros educativos españoles han descrito una brecha entre la formulación programática y su aplicación efectiva en el aula, vinculada a condiciones materiales, organización escolar y formación docente. En ese contexto, la respuesta institucional tiende a organizarse mediante medidas compensatorias y apoyos externalizados, sin una reconfiguración sostenida de metodologías, evaluación y participación en el grupo ordinario, lo que mantiene la diversidad como un problema individual a gestionar cuando aparece el “caso” y no como una condición estructural del proceso educativo (Mañas et al., 2022). Esta orientación ayuda a explicar por qué, en la práctica, persisten formas de segregación dentro y fuera del aula, tales como separaciones funcionales, tareas diferenciadas de bajo valor curricular o intervenciones fragmentadas que apenas alteran la experiencia cotidiana del alumnado.

En muchos contextos escolares, las respuestas institucionales continúan organizándose mediante medidas compensatorias individualizadas, como la salida puntual del aula para recibir apoyo específico, tareas simplificadas o adaptaciones aisladas no integradas en la dinámica ordinaria de enseñanza. Frente a ello, los enfoques inspirados en el Diseño Universal para el Aprendizaje proponen planificar desde el inicio múltiples formas de acceso, participación y expresión, evitando que la diversidad sea tratada como una excepción que requiere intervenciones externas al aula.

El análisis de esta legislación, pero también de la realidad a la que referencia, pone de relieve la continuidad de un paradigma capacitista en la definición escolar de habilidades, conductas y ritmos de aprendizaje legítimos. Este marco normativo no afecta únicamente al alumnado neurodivergente, sino que contribuye a consolidar un modelo restringido de lo que se considera “aprender adecuadamente”, al establecer un estándar implícito frente al cual se evalúan diferencias sensoriales, emocionales y cognitivas. En consecuencia, aquello que se aparta de ese patrón tiende a interpretarse en términos de carencia o déficit, más que como variabilidad del funcionamiento humano. Desde una perspectiva socio-institucional, la escuela puede describirse como un dispositivo de clasificación que distribuye expectativas, reconoce competencias y produce categorías prácticas de “idoneidad” y “no idoneidad” que influyen en itinerarios, oportunidades y formas de reconocimiento. En esta estructura, el enfoque de la neurodiversidad resulta analíticamente útil porque permite hacer visibles los mecanismos mediante los cuales la institución escolar transforma diferencias en jerarquías, reproduce desigualdades y estabiliza criterios de valor tanto en el plano académico como en el simbólico.

La literatura académica coincide en señalar que la medicalización ocupa un lugar central en la gestión institucional de la diferencia (Eyal, et al, 2010). Los diagnósticos clínicos suelen ser condiciones de acceso a apoyos, recursos y medidas de provisión, pero su desplazamiento acrítico al ámbito escolar puede producir efectos no deseados, como procesos de etiquetado, estigmatización, reducción de expectativas y una comprensión del alumnado mediada de forma predominante por categorías biomédicas (Foucault, 1976; Goffman, 1972). En consecuencia, distintos autores han subrayado que el discurso médico puede ser necesario para determinadas funciones administrativas y asistenciales, pero resulta insuficiente como procedimiento único de interpretación educativa. Desde esta perspectiva, el enfoque de la neurodiversidad exige incorporar lecturas socioculturales, afectivas y pedagógicas que permitan analizar cómo se construyen socialmente la discapacidad y la desventaja educativa, así como por qué determinados estilos cognitivos se vuelven problemáticos en entornos escolares rígidos. Este planteamiento se ha intentado hacer coherente con aportaciones del campo de los *disability studies* y con el modelo social de la discapacidad, que desplazan la explicación desde el individuo hacia las barreras y condiciones del entorno que limitan la participación y el reconocimiento de su dinámica social y personal (Oliver, 1990; Shakespeare, 2014).

Los estudios sobre trayectorias educativas y cuidados describen una tensión práctica persistente entre, por un lado, proteger la singularidad del niño y favorecer su bienestar subjetivo y, por otro, dotarlo de estrategias de adaptación para desenvolverse en contextos configurados por expectativas mayoritariamente neurotípicas. Esta tensión se traduce en decisiones continuas relativas a apoyos, coordinación con el centro, gestión de rutinas, acompañamiento emocional y negociación de itinerarios, con efectos acumulativos en términos de carga mental y desgaste (Gutiérrez-González y Ruiz-Ballesteros, 2008; 2015). El acceso a terapias, apoyos especializados, asesoramiento y redes de acompañamiento depende en gran medida de la posición socioeconómica, del capital cultural y de la disponibilidad de recursos en el territorio, lo que amplifica brechas educativas preexistentes. En este contexto, la desigualdad no se explica únicamente por diferencias individuales, sino por la interacción entre necesidades de apoyo y un sistema de provisión irregular que desplaza hacia las familias una parte sustantiva de la responsabilidad por la inclusión efectiva.

En los entornos del patio, menos regulados por secuencias instruccionales y más abiertos a la interacción entre iguales, se observan procesos vinculados al desarrollo de habilidades sociales y socioemocionales, como la negociación de normas, la gestión de conflictos, la cooperación, la autorregulación y la construcción de pertenencia. Este tipo de aprendizajes no suele aparecer de forma explícita en el currículo, pero condiciona de manera directa la experiencia escolar y la posibilidad de inclusión

efectiva. Desde una perspectiva neuroeducativa, se ha insistido en la relación entre emoción, cuerpo y cognición, así como en el papel del movimiento, el juego y la interacción en la motivación y en la consolidación de aprendizajes con significado. En esta línea, el patio puede conceptualizarse como un componente pedagógico relevante dentro del diseño escolar, en la medida en que ofrece condiciones para la exploración, la regulación y el aprendizaje relacional que no siempre están disponibles en formatos de aula altamente estructurados (Immordino y Damasio, 2007). En consecuencia, tratar estos espacios únicamente como tiempos de descanso reduce su valor educativo y limita su potencial para sostener la participación y el bienestar del alumnado, incluido el alumnado neurodivergente.

También encontramos que la literatura sobre educación inclusiva y diseño de entornos de aprendizaje ha insistido en que la inclusión, entendida como derecho, no puede depender únicamente de adaptaciones individuales, sino que exige revisar las condiciones materiales y simbólicas que estructuran la vida escolar. En este sentido, el diseño arquitectónico y organizativo del centro no es un elemento neutral: orienta qué conductas se facilitan o se sancionan, qué formas de comunicación se vuelven posibles, qué cuerpos resultan cómodos o incómodos, y qué tipos de atención y participación se consideran legítimos. Cuando la escuela se organiza prioritariamente en torno al control del ruido, la inmovilidad y la secuenciación lineal del tiempo, tiende a reforzar un modelo estrecho de escolaridad y a generar barreras para perfiles diversos de procesamiento sensorial, autorregulación y comunicación. Por lo que, se ha propuesto avanzar hacia centros educativos con mayor flexibilidad espacial y temporal, capaces de ofrecer entornos previsibles, pero no rígidos, con variación de estímulos y posibilidades de elección, y con ajustes que se integren en la enseñanza ordinaria. Esto implica considerar, además de la práctica docente, aspectos como la organización de horarios y transiciones, la configuración del mobiliario, el uso diferenciado de espacios, los tiempos de regulación, y criterios de evaluación menos dependientes de formatos únicos de rendimiento. En este paisaje social, la neurodiversidad puede operar como un principio de diseño que permite repensar la escuela como institución orientada a la accesibilidad, la participación y el bienestar, desplazando modelos de escolarización de corte industrial hacia formas de organización más colaborativas y centradas en condiciones reales de aprendizaje para una población estudiantil heterogénea.

La neurodiversidad introduce implicaciones que exceden el ámbito pedagógico y alcanzan el modo en que se conceptualiza la ciudadanía. Si la ciudadanía se entiende como participación efectiva en la vida social y acceso a derechos en condiciones de igualdad, la escuela, en tanto institución de socialización y de formación cívica, debe garantizar que todo el alumnado disponga de condiciones reales para ejercer esa

participación, con independencia de su perfil neurocognitivo. Esta exigencia desplaza el foco desde la adaptación individual hacia la definición institucional de qué formas de presencia, comunicación y aprendizaje se consideran válidas y reconocibles. En este orden de cosas, la neurodiversidad obliga a revisar los criterios normativos que sostienen categorías como competencia, productividad, responsabilidad o madurez, en la medida en que estas nociones suelen construirse a partir de estándares implícitos de autonomía, racionalidad y normalidad. La discusión contemporánea sugiere que tales categorías no son neutrales, sino históricamente situadas y socialmente distribuidas, y que su aplicación en contextos escolares puede producir exclusión cuando se identifican con un único modelo de desempeño. Pensar la ciudadanía desde la neurodiversidad implica, por tanto, ampliar las formas legítimas de participación y reconocer que la igualdad educativa no se limita al acceso, sino que depende de condiciones de reconocimiento, accesibilidad y bienestar que hagan posible una vida escolar plenamente compartida.

Desde esta perspectiva, la ciudadanía cognitiva no constituye únicamente una cuestión pedagógica vinculada a la organización escolar, sino también un principio ético y social relacionado con la construcción de comunidades más democráticas, accesibles y cohesionadas. Reconocer formas diversas de aprendizaje, comunicación y participación implica ampliar las condiciones de pertenencia social y cuestionar modelos excluyentes de productividad, normalidad y éxito que atraviesan no solo la escuela, sino el conjunto de la vida social. En este sentido, la neurodiversidad aporta una reflexión relevante para el fomento de una ciudadanía más inclusiva y plural, capaz de sostener vínculos sociales basados en el reconocimiento y la equidad.

5. Conclusiones

El análisis realizado permite afirmar que la neurodiversidad constituye un desafío estructural para el sistema educativo y una oportunidad para repensar la escuela como institución democrática. Reconocer la diversidad neurocognitiva implica ampliar las formas legítimas de aprendizaje, participación y ciudadanía, desplazando modelos de escolarización basados en la homogeneización hacia enfoques orientados al reconocimiento, la accesibilidad y la equidad (UNESCO, 2017; Naciones Unidas, 2006). De la misma manera la investigación cualitativa realizada para este trabajo permite sostener que la neurodiversidad no constituye un elemento periférico en el campo educativo, sino un eje analítico que obliga a revisar la función histórica, política y social de la escuela (Jándula Justicia, 2023 Peinado Rodríguez, 2025). Abordar la inclusión desde esta perspectiva requiere interrogar el conjunto de prácticas, discursos,

configuraciones espaciales y criterios de valor que han contribuido a modelar la institución escolar en la modernidad. La escuela, tal como opera en muchos contextos, continúa privilegiando formas de homogeneidad y penalizando la diferencia, mediante mecanismos de normalización que afectan de manera específica al alumnado neurodivergente, pero que también ordenan expectativas y experiencias para el conjunto de la comunidad educativa. Así, se observa la persistencia de una concepción restrictiva del aprendizaje, basada en secuencias lineales, estandarización de ritmos y evaluación, y control del comportamiento. Aunque el discurso institucional incorpora orientaciones como el Diseño Universal para el Aprendizaje, la evidencia disponible sugiere que su implementación suele quedar limitada a ajustes parciales o intervenciones puntuales, más próximas a lógicas de integración que a un replanteamiento estructural de la enseñanza. De este modo, el DUA, que podría operar como criterio general de diseño pedagógico y organizativo, tiende a aplicarse como repertorio de estrategias accesorias, sin modificar de forma consistente el núcleo metodológico y evaluativo del sistema. Esta brecha entre formulación normativa y práctica escolar cotidiana constituye un problema central para comprender por qué la inclusión mantiene, en muchos casos, un carácter declarativo más que transformador.

El análisis permite afirmar que la inclusión no se sostiene mediante intervenciones aisladas ni puede depender exclusivamente de la disposición individual del profesorado. Se trata de un proyecto institucional que requiere coherencia entre políticas educativas, dotación de recursos, formación inicial y continua, y una cultura organizativa orientada a la accesibilidad y la participación. Cuando la práctica docente se desarrolla bajo condiciones estructurales desfavorables, ratios elevadas, currículos poco flexibles, evaluación centrada en estándares homogéneos y disponibilidad limitada de apoyos especializados, las posibilidades de implementar enfoques inclusivos de manera consistente quedan restringidas. En consecuencia, la responsabilidad no se sitúa únicamente en el aula, sino en el conjunto del sistema educativo y en las decisiones de política pública que determinan su organización, sus prioridades y sus condiciones materiales de funcionamiento.

Desde un enfoque sociopolítico, la neurodiversidad se vincula directamente con la justicia social porque las oportunidades educativas se distribuyen de forma desigual en función de los recursos disponibles en los hogares y en los territorios. El acceso a diagnósticos tempranos, terapias, asesoramiento especializado y apoyos complementarios se encuentra mediado por el capital económico, cultural y social de las familias, lo que produce trayectorias escolares divergentes incluso ante necesidades similares. Para una parte significativa de la población, la escolarización depende casi exclusivamente de los recursos ordinarios del sistema público, que con frecuencia resultan insuficientes o discontinuos. Este diferencial se acumula a lo largo del tiempo

y contribuye a consolidar desigualdades estructurales en rendimiento, bienestar y continuidad educativa. En este contexto, las políticas públicas no deberían limitarse a incrementar recursos de forma agregada, sino garantizar su distribución equitativa, su accesibilidad efectiva y su integración en el funcionamiento ordinario de los centros. Este análisis sugiere que la medicalización de la diferencia constituye un obstáculo relevante para la inclusión cuando se convierte en el referente interpretativo dominante en el ámbito escolar. Aunque los diagnósticos cumplen funciones necesarias para orientar apoyos y garantizar acceso a recursos, su uso como categoría explicativa total puede favorecer procesos de etiquetado, reducir expectativas educativas y estabilizar lecturas deficitarias del alumnado. Estas dinámicas pueden traducirse en prácticas segregadoras o en itinerarios escolares de bajo valor formativo, especialmente cuando las decisiones pedagógicas quedan subordinadas a clasificaciones biomédicas. En contraste, el enfoque de la neurodiversidad favorece un desplazamiento analítico desde el déficit hacia el reconocimiento de perfiles heterogéneos de funcionamiento, atendiendo a fortalezas, modos de aprendizaje y condiciones de accesibilidad. Este desplazamiento es compatible con las miradas evocativas del modelo social y de derechos, que interpreta la discapacidad y la desventaja educativa en relación con barreras del entorno y con condiciones institucionales de participación, más que como atributo individual aislado.

Asimismo, la literatura especializada sitúa a las familias como un componente central en las trayectorias educativas del alumnado neurodivergente, tanto por su papel en el acompañamiento cotidiano como por su función de mediación con la escuela y otros servicios. En este ámbito se describe una tensión recurrente entre protección y promoción de la autonomía, intensificada por la insuficiencia de apoyos institucionales y por presiones normativas sobre conductas, rendimiento y socialización. En consecuencia, las políticas educativas orientadas a la inclusión deberían incorporar a las familias como interlocutores relevantes, garantizando canales estables de comunicación, programas de apoyo y orientación, y recursos que reduzcan la carga organizativa y emocional que recae sobre los hogares. En ausencia de estos dispositivos, la inclusión tiende a externalizarse, desplazando responsabilidades hacia las familias y reproduciendo desigualdades vinculadas a la disponibilidad diferencial de recursos y redes de apoyo. Todo hace sospechar que la transformación educativa no puede reducirse a la incorporación de recursos o estrategias metodológicas aisladas, sino que exige una revisión de las condiciones materiales y simbólicas que organizan la escolaridad. En este sistema, la vida escolar y entornos de aprendizaje ha destacado el valor de los espacios informales en particular el patio, como ya hemos señalado con anterioridad como escenarios de socialización, regulación y aprendizaje situado que pueden ampliar oportunidades de participación para alumnado con perfiles diversos, incluido el alumnado neurodivergente. Una orientación inclusiva resulta difícilmente compatible

con un modelo que concentra la exploración, el movimiento y la espontaneidad en tiempos residuales, mientras mantiene el aula como espacio dominante regido por organización rígida del tiempo, control corporal y estandarización de tareas. Repensar la escuela implica, por tanto, considerar aspectos organizativos y ambientales como los horarios y transiciones, la distribución y uso de espacios, las rutinas, el mobiliario, la gestión del nivel de estímulos y la configuración sensorial del centro. En la medida en que estas variables afectan al bienestar, a la atención y a la interacción, un diseño orientado por la neurodiversidad puede producir mejoras generalizables para el conjunto del alumnado, más allá de intervenciones focalizadas.

En un plano epistemológico y político, la neurodiversidad obliga también a revisar los supuestos con los que se define la ciudadanía en educación. Si la ciudadanía implica acceso efectivo a derechos y participación en la vida social, la escuela –como institución de socialización cívica– debe garantizar condiciones reales de reconocimiento y participación para distintas formas de comunicación, aprendizaje y presencia corporal. La exclusión escolar de determinados perfiles neurocognitivos no constituye únicamente un problema pedagógico, sino una limitación práctica del ejercicio de ciudadanía. En este sentido, la educación inclusiva no opera como complemento, sino como condición estructural de una sociedad democrática: asegura que la participación no quede subordinada a un único modelo de competencia, autonomía o racionalidad. La noción de ciudadanía cognitiva permite nombrar esta exigencia, al situar el derecho a participar y a ser reconocido en relación con la diversidad de modos de percibir, pensar y aprender que atraviesan la experiencia humana contemporánea.

La escuela, en su configuración ordinaria, sigue presentando limitaciones relevantes para garantizar una participación plena del alumnado neurodivergente. A pesar de los avances normativos, del desarrollo de miradas conceptuales y de la disponibilidad creciente de recursos, persiste una brecha entre las orientaciones declaradas y las condiciones efectivas de escolarización. Esta distancia se manifiesta en la continuidad de prácticas de homogeneización, en la insuficiente transformación de metodologías y evaluación, y en la persistencia de barreras organizativas y ambientales que afectan al bienestar, a la interacción y al acceso significativo al aprendizaje. Pero, esta constatación no debe leerse como un diagnóstico cerrado, sino como un criterio para orientar prioridades de cambio. La neurodiversidad aporta un ejercicio para replantear el sistema educativo en diferentes niveles, desde el diseño didáctico y la organización del aula hasta la arquitectura institucional y las políticas públicas que regulan recursos, tiempos y condiciones de trabajo. Reconocer la diversidad neurocognitiva implica asumir que no existe un único patrón legítimo de aprendizaje, comunicación o autorregulación, y que la equidad educativa requiere ampliar las

formas de acceso, participación y demostración de competencias. En este sentido, la neurodiversidad puede operar como principio estructurador de una escuela orientada al reconocimiento, a la accesibilidad y a la pluralidad de trayectorias, fortaleciendo el carácter democrático de la institución escolar.

En términos de política educativa, avanzar hacia una escuela realmente inclusiva requiere medidas estructurales sostenidas, entre ellas la reducción de ratios, el fortalecimiento de apoyos especializados integrados en el aula ordinaria, la flexibilización de tiempos y espacios escolares y una formación docente específica en neurodiversidad y Diseño Universal para el Aprendizaje. Asimismo, resulta necesario repensar arquitectónicamente los centros educativos para favorecer entornos accesibles, previsibles y sensorialmente regulados que permitan formas diversas de participación y aprendizaje.

HIGHLIGHTS

- La neurodiversidad permite analizar críticamente los mecanismos escolares de normalización y exclusión.
- La inclusión educativa continúa funcionando con frecuencia como un ideal normativo más que como una transformación estructural de la enseñanza.
- Los espacios escolares informales, especialmente el patio, poseen un importante potencial pedagógico y socioemocional para el alumnado neurodivergente.
- La ciudadanía cognitiva implica reconocer múltiples formas legítimas de participación, aprendizaje y presencia dentro de la escuela democrática.

6. Referencias

Alba PASTOR, C. (2018). *Diseño Universal para el Aprendizaje: Educación para todos y prácticas de enseñanza inclusivas*. Ediciones Morata.

— (2019). “Diseño universal para el aprendizaje: Un modelo teórico-práctico para una educación inclusiva de calidad”. *Participación Educativa*, 6(9), 55-66.

BOOTH, T., y AINSWORTH, M. (2015). *Guía para la educación inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. FUHEM; Organización de Estados Iberoamericanos. <https://doi.org/10.15366/reice2015.13.3.001>

BOURDIEU, P. (1992). *El sentido práctico*. Taurus.

BOURDIEU, P., y PASSERON, J.-C. (2022). *La reproducción: Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Clave Intelectual.

BRAVO, I. y HERRERA, L. (2011). "Convivencia escolar en Educación Primaria. Las habilidades sociales del alumnado como variable moduladora". *DEDiCA. Revista de Educação e Humanidades*, 1, 173-212. <https://doi.org/10.30827/dreh.v0i1.7166>

BRUER, J. T. (1997). "Education and the brain: A bridge too far". *Educational Researcher*, 26(8), 4-16. <https://doi.org/10.3102/0013189X026008004>

CONRAD, P. (2007). *The medicalization of society: On the transformation of human conditions into treatable disorders*. Johns Hopkins University Press.

DE ELEJALDE, B., MORALES, M., y GOROSTIZA, A. (2017). "Los recreos, laboratorios para la construcción social de la masculinidad hegemónica". *Teoría de la educación; Revista Interuniversitaria*, 29(2), 185-209. <https://doi.org/10.14201/teoredu292185209>

DUBET, F. (2006). *El declive de la institución: Profesiones, sujetos e individuos*. Gedisa.

EYAL, G., HART, B., ONCULER, E., OREN, N., y ROSSI, N. (2010). *The autism matrix: The social origins of the autism epidemic*. Polity Press.

FOUCAULT, M. (1976). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.

GLASER, B. y STRAUSS, A (1967). *The Discovery of the grounded theory: Strategies for qualitative research*. Aldine Publishing Company. http://www.sxf.uevora.pt/wp-content/uploads/2013/03/Glaser_1967.pdf

GOFFMAN, E. (1972). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Amorrortu.

GÓMEZ MARTÍN, M., y CRUZ CRUZ, M. P. (2025). "El Diseño Universal para el Aprendizaje como enfoque inclusivo en el objetivo 4 de desarrollo sostenible: Revisión sistemática". *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, (47), 47-67. https://doi.org/10.7179/PSRI_2025.47.03

GUTIÉRREZ-GONZÁLEZ, A., y RUIZ-BALLESTEROS, E. (2008). "¿Cómo contribuyen las asociaciones de familiares a la educación del alumnado con autismo? Evidencias

desde el movimiento asociativo andaluz". *Revista de Educación*, (347), 311-327.

– (2015). "Miedos, esperanzas y reivindicaciones de padres de niños con trastornos del espectro autista". *Siglo Cero: Revista Española sobre Discapacidad Intelectual*, 46(1), 7-24. <https://doi.org/10.14201/scero2015464724>

ILLICH, I. (1974). *La sociedad desescolarizada*. Barral.

IMMORDINO-YANG, M. H., y DAMASIO, A. (2007). "We feel, therefore we learn: The relevance of affective and social neuroscience to education". *Mind, Brain, and Education*, 1(1), 3-10. <https://doi.org/10.1111/j.1751-228X.2007.00004.x>

JÁNDULA JUSTICIA, B. (2023). "Exploración del trastorno del espectro autista (tea): El impacto del arte y el rol de la familia en su desarrollo". *Revista Nuevas Tendencias en Antropología*, 14, 135-154.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE-A-2020-17264). *Boletín Oficial del Estado*.

LOSADA-PUENTE, L., BAÑA CASTRO, M., y FIUZA, M. (2021). "Calidad de Vida Familiar y TEA: avances en atención". En B. DUARTE DA SILVA, L. S. ALMEIDA, A. BARCA LOZANO, M. PERALBO, y R. ALVES (Eds.), *Atas do XVI Congresso Internacional Galego-Português de Psicopedagogia* (pp. 713-725). Universidade do Minho.

NACIONES UNIDAS (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Naciones Unidas.

OLMO, M., CORTÉS GONZÁLEZ, P. y GONZÁLEZ ALBA, B (2022). "Segregación escolar, discapacidad e identidad: un estudio narrativo biográfico". *Revista de Educación Inclusiva*, 15(2), 10-29.

PALACIOS, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: Orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Cinca.

PAVÍA, V. (2005). *El patio escolar: el juego en libertad controlada*. Noveduc.

Peinado Rodríguez, M. (2025). "El profesorado en formación ante la neurodiversidad análisis del contexto DUA, compromiso y proyección de futuro". *Educación*, 61(1), 19-33. <https://doi.org/10.5565/rev/educar.2066>

POZO, P., y SARRIÁ, E. (2014). "Un modelo global de estrés en padres de personas con trastornos del espectro autista". *Anales de Psicología*, 30(1), 180-191. <https://doi.org/10.6018/analesps.30.1.140722>

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE-A-2013-12632). Boletín Oficial del Estado.

RODRÍGUEZ TORRENS, E. (2005). La necesidad de considerar a la familia de las personas con Trastornos del Espectro Autista en el diseño de los servicios. *Educación y futuro: Revista de investigación aplicada y experiencias educativas*, (12), 121-130.

ROMAÑACH, J., y LOBATO, M. (2005). *Diversidad funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano*. Foro de Vida Independiente. (Documento en línea). Recuperado el 28 de enero de 2026.

ROSE, N. (2012). *Políticas de la vida: Biomedicina, poder y subjetividad en el siglo XXI* (E. LUJÁN ODRIÓZOLA, Trad.). UNIPE: Editorial Universitaria.

SILBERMAN, S. (2016). *NeuroTribus: El legado del autismo y el futuro de la neurodiversidad*. Ariel.

SINGER, J. (1998). *Odd people in: The birth of community amongst people on the autistic spectrum*. University of Technology Sydney.

UNESCO (1994). *Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las necesidades educativas especiales*. UNESCO.

– (2017). *Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación*. UNESCO.

WALKER, N. (2014). *Neurodiversity: Some basic terms and definitions*. Neurocosmopolitanism. Recuperado el 28 de enero de 2026.

– (2021). *Neuroqueer heresies: Notes on the neurodiversity paradigm, autistic empowerment, and postnormal possibilities*. Autonomous Press.

ESTUDIOS

Magnifica Humanitas y la gobernanza jurídica de la inteligencia artificial: Dignidad humana, verdad pública y desinformación en diálogo crítico con el Derecho Digital europeo

Carlos Galán Cordero¹

Resumen: La Encíclica *Magnifica Humanitas*, de León XIV, constituye una aportación relevante al debate sobre inteligencia artificial, dignidad humana y desinformación. Aunque se sitúa en la tradición de la Doctrina Social de la Iglesia, su contenido ofrece claves útiles para el Derecho Digital y la gobernanza democrática de las tecnologías emergentes. El artículo analiza sus aportaciones sobre poder tecnológico, verdad pública, plataformas digitales, alfabetización crítica y responsabilidad algorítmica. Asimismo, compara sus recomendaciones con el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento de Inteligencia Artificial y la literatura sobre amenazas híbridas. Se sostiene que la Encíclica proporciona una fundamentación antropológica valiosa, pero no plenamente equivalente al enfoque jurídico europeo basado en riesgo, proporcionalidad y mercado interior. Por ello, el diálogo entre ambos planos exige identificar no solo convergencias, sino también tensiones normativas y límites de traducción jurídica.

Palabras clave: inteligencia artificial; doctrina social; desinformación; dignidad humana; plataformas digitales; gobernanza; Unión Europea.

Fecha de recepción: 2 de junio de 2026.

Fecha de admisión definitiva: 21 de agosto de 2026.

¹ Universidad Nebrija, <https://orcid.org/0009-0006-3858-1666>, cgalan@nebrija.es.

Magnifica Humanitas and the legal governance of artificial intelligence: Human dignity, public truth and disinformation in a critical dialogue with European digital law

Abstract: Pope Leo XIV's encyclical *Magnifica Humanitas* constitutes a significant contribution to the debate on artificial intelligence, human dignity and disinformation. Although it is rooted in the tradition of the Church's Social Doctrine, its content offers useful insights for digital law and the democratic governance of emerging technologies. This article analyses its contributions regarding technological power, public truth, digital platforms, critical literacy and algorithmic accountability. It also compares its recommendations with the Digital Services Regulation, the Artificial Intelligence Regulation and the literature on hybrid threats. It is argued that the Encyclical provides a valuable anthropological foundation, but one that is not fully equivalent to the European legal approach based on risk, proportionality and the internal market. Consequently, dialogue between these two spheres requires identifying not only points of convergence, but also regulatory tensions and the limits of legal translation.

Keywords: *artificial intelligence; social doctrine; disinformation; human dignity; digital platforms; governance; European Union.*

Magnifica Humanitas et la gouvernance juridique de l'intelligence artificielle : dignité humaine, vérité publique et désinformation dans un dialogue critique avec le droit numérique européen

Résumé: L'encyclique *Magnifica Humanitas* de Léon XIV constitue une contribution importante au débat sur l'intelligence artificielle, la dignité humaine et la désinformation. Bien qu'elle s'inscrive dans la tradition de la doctrine sociale de l'Église, son contenu offre des pistes utiles pour le droit numérique et la gouvernance démocratique des technologies émergentes. L'article analyse ses apports sur le pouvoir technologique, la vérité publique, les plateformes numériques, l'alphabétisation critique et la responsabilité algorithmique. De même, il compare ses recommandations avec le règlement sur les services numériques, le règlement sur l'intelligence artificielle et la littérature consacrée aux menaces hybrides. L'article soutient que l'encyclique fournit un fondement anthropologique précieux, mais qui n'est pas entièrement équivalent à l'approche juridique européenne fondée sur le risque, la proportionnalité et le marché intérieur. C'est pourquoi le dialogue entre ces deux niveaux exige d'identifier non seulement les convergences, mais aussi les tensions normatives et les limites de la transposition juridique.

Mots clés : *intelligence artificielle ; doctrine sociale ; désinformation ; dignité humaine ; plateformes numériques ; gouvernance ; Union européenne.*

I. Introducción

La inteligencia artificial ha dejado de ser una cuestión sectorial o estrictamente técnica para convertirse en una de las principales transformaciones sociales, económicas, culturales y políticas de nuestro tiempo. Los sistemas algorítmicos median ya en el acceso a la información, en la producción de conocimiento, en la circulación de contenidos, en la publicidad política, en la selección de trabajadores, en la concesión de servicios, en la formación de la opinión pública y en la organización de la vida cotidiana. En ese contexto, la pregunta decisiva no es solo qué puede hacer la inteligencia artificial, ni siquiera qué riesgos genera, sino qué concepción de la persona humana queda incorporada en los sistemas técnicos que van a ordenar la realidad social.

La Encíclica *Magnifica Humanitas*, de León XIV, aborda precisamente esta cuestión. Su subtítulo -sobre la custodia de la persona humana en el tiempo de la inteligencia artificial- expresa con claridad el eje del documento: la tecnología no debe ser juzgada únicamente por su eficacia, productividad o capacidad de innovación, sino por su relación con la dignidad humana, el bien común, la justicia, la verdad y la paz², de modo que, desde esta perspectiva, la Encíclica puede interpretarse como una contribución de la Doctrina Social de la Iglesia a la nueva cuestión social de la era algorítmica.

Quizás uno de los detalles más importantes del texto reside en que no adopta una posición tecnófoba; al contrario, la inteligencia artificial es reconocida como una tecnología potencialmente útil para la ciencia, la medicina, la educación, la accesibilidad, la gestión de recursos, la administración y la solución de problemas complejos. Sin embargo, ese reconocimiento no conduce a una aceptación acrítica. Precisamente porque la IA puede intervenir en decisiones, orientar comportamientos, producir contenidos, seleccionar información y estructurar oportunidades, exige discernimiento moral, responsabilidad jurídica, supervisión institucional y participación social.

El artículo ha considerado, además de las fuentes primarias normativas y magisteriales, literatura independiente sobre plataformas, riesgo sistémico, amenazas híbridas, manipulación informativa y ética de la inteligencia artificial. Esta ampliación responde a la necesidad metodológica de evitar que el análisis dependa en exceso de trabajos previos del autor y permite situar la contribución en un debate académico más amplio: desde los estudios sobre el Reglamento de Servicios Digitales y la protección de consumidores y usuarios frente a la intermediación algorítmica, hasta los informes

² LEÓN XIV (2026), nn. 1-5.

Europeos sobre manipulación informativa extranjera, ciberamenazas y resiliencia democrática.³

El presente trabajo tiene tres objetivos: en primer lugar, resumir los aspectos más importantes de *Magnífica Humanitas*, con especial atención a la tecnología, la inteligencia artificial, la desinformación y la comunicación pública. En segundo lugar, analizar las recomendaciones que la Encíclica formula en relación con el uso de la tecnología, las plataformas digitales, la verdad y la educación. En tercer lugar, comparar esas recomendaciones con el Derecho Digital europeo y con propuestas jurídico-institucionales frente a las amenazas híbridas digitales, especialmente las contenidas en la Parte III, Capítulo 2, de la tesis doctoral *Caracterización y tratamiento jurídico de las amenazas híbridas digitales: realidad, retos y propuestas*.⁴

La tesis que se sostiene es que *Magnífica Humanitas* no constituye una propuesta regulatoria en sentido técnico, pero sí ofrece una fundamentación antropológica, ética y social especialmente valiosa para interpretar y orientar la gobernanza jurídica de la inteligencia artificial y de la desinformación. En particular, sus planteamientos convergen con la necesidad de regular los riesgos sistémicos de la IA, exigir responsabilidad a las plataformas, reforzar la transparencia algorítmica, promover la alfabetización digital, proteger la verdad como bien común y preservar la autonomía democrática frente a nuevas formas de poder tecnológico.

Ahora bien, el diálogo entre la Encíclica y el Derecho europeo no puede reducirse a una secuencia de equivalencias. La Doctrina Social de la Iglesia se mueve en un plano normativo-antropológico y, en ocasiones, deontológico. El Reglamento de Inteligencia Artificial y el Reglamento de Servicios Digitales operan, en cambio, sobre una racionalidad jurídica de mercado interior, gestión de riesgos, proporcionalidad, obligaciones diferenciadas y aceptación de riesgos residuales. Esta asimetría de fundamentos será tratada expresamente, porque constituye uno de los puntos donde el diálogo entre ética cristiana y Derecho Digital resulta más productivo y, al mismo tiempo, más problemático.⁵

³ CAUFFMAN y GOANTA (2021); EEAS (2025); ENISA (2025); HYBRID COE (2024).

⁴ GALÁN CORDERO (2025), Parte III, cap. 2.

⁵ GRIFFIN (2025); HACKER, KASIRZADEH y EDWARDS (2025).

2. Magnifica Humanitas como doctrina social de la era algorítmica

2.1. Una nueva cuestión social

Magnifica Humanitas se sitúa en continuidad con la tradición de la Doctrina Social de la Iglesia, pero la proyecta sobre un escenario histórico nuevo. Si *Rerum novarum* afrontó la cuestión obrera derivada de la industrialización, *Magnifica Humanitas* aborda la cuestión antropológica, social y política de la revolución digital⁶. La inteligencia artificial no aparece como una simple herramienta, sino como un entorno de mediación de la experiencia humana.

Esta lectura es coherente con la propia estructura del documento. La Encíclica afirma que la IA no debe tratarse como un apéndice temático ni como una mera emergencia que haya que gestionar, sino como una transformación que interpela desde dentro las categorías de la Doctrina Social de la Iglesia⁷. En consecuencia, no basta con preguntar por los usos de la tecnología. Es preciso preguntar por la visión del ser humano, de la sociedad, del poder y de la justicia que subyace al diseño, entrenamiento, despliegue y explotación de los sistemas algorítmicos.

La Encíclica recupera así la crítica al paradigma tecnocrático formulada por el magisterio reciente. En *Laudato si'*, Francisco advirtió que el desarrollo tecnológico puede convertirse en un paradigma de dominación cuando la técnica deja de estar al servicio de la persona y pasa a imponer su propia lógica de control, cálculo y eficiencia⁸. *Magnifica Humanitas* actualiza esa crítica en un contexto en el que el poder no se manifiesta únicamente mediante la propiedad de medios materiales de producción, sino también mediante el control de datos, modelos, plataformas, infraestructuras digitales y capacidades de cálculo.

La literatura reciente sobre ética de la IA y tradiciones religiosas confirma que esta aproximación no es marginal. Diversos trabajos sostienen que las tradiciones religiosas pueden aportar lenguajes normativos sobre dignidad, responsabilidad, vulnerabilidad, límite y finalidad del progreso que no siempre aparecen con igual intensidad en los marcos regulatorios seculares. No obstante, esa aportación no sustituye a la técnica

⁶ LEÓN XIII (1891); LEÓN XIV (2026), nn. 3-5 y 17.

⁷ LEÓN XIV (2026), n. 17.

⁸ FRANCISCO (2015), nn. 101-136.

jurídica: exige traducción institucional, deliberación plural y controles compatibles con sociedades democráticas y religiosamente diversas.⁹

En este sentido, la Encíclica sostiene que la protección de la persona en la era de la IA exige volver a pensar el bien común, el destino universal de los bienes, la subsidiariedad, la solidaridad y la justicia social¹⁰. Esta afirmación resulta central. La IA no puede ser gobernada solo con criterios de eficiencia, innovación o competitividad, sino que debe ser examinada desde una matriz normativa más amplia, en la que la dignidad humana y el bien de los pueblos actúen como criterios de interpretación.

2.2. Dignidad humana y no reducción de la persona a dato

Uno de los ejes de *Magnífica Humanitas* es la afirmación de que la dignidad fundamental de cada persona no se adquiere, no debe ganarse y no necesita ser demostrada¹¹. Esta tesis, que pertenece al núcleo de la antropología cristiana, posee consecuencias directas para la gobernanza de la inteligencia artificial.

Los sistemas algorítmicos clasifican, ordenan, predicen, priorizan, recomiendan, excluyen y asignan probabilidades. En muchos casos, tales operaciones pueden afectar al acceso al empleo, al crédito, a la educación, a los servicios, a la reputación o a la visibilidad pública. Cuando eso ocurre, la persona corre el riesgo de quedar reducida a dato, perfil, patrón estadístico o categoría de riesgo. La Encíclica advierte frente a esa reducción, señalando que la persona no puede ser confundida con la información que sobre ella se recopila ni con las inferencias que un sistema automatizado produce a partir de sus datos.

Este punto es especialmente importante para el Derecho Digital: la protección de la dignidad no puede limitarse a garantizar el consentimiento formal o la transparencia documental, sino que debe proyectarse sobre el diseño de los sistemas, la calidad de los datos, los criterios de decisión, la posibilidad de revisión humana, la impugnabilidad de los resultados y la reparación de daños. En otras palabras: la dignidad humana exige que la persona siga siendo sujeto y no objeto del cálculo algorítmico.

Esta idea conecta con el Reglamento (UE) 2024/1689, de Inteligencia Artificial,

⁹ HAN (2026); Pontificia Academia para la Vida (2020); COECKELBERGH (2020).

¹⁰ LEÓN XIV (2026), n. 96.

¹¹ LEÓN XIV (2026), nn. 51-53.

cuyo artículo 5 prohíbe determinadas prácticas consideradas inaceptables, entre ellas técnicas subliminales, manipuladoras o engañosas con capacidad de alterar sustancialmente el comportamiento de personas o grupos de forma perjudicial; sistemas que exploten vulnerabilidades derivadas de la edad, la discapacidad o la situación social o económica; y determinados sistemas de puntuación social¹². El Reglamento no utiliza el lenguaje teológico de la Encíclica, pero responde a una preocupación compatible: impedir que la tecnología trate a la persona como un objeto manipulable, explotable o reducible a un baremo social.

Debe añadirse, sin embargo, una cautela decisiva: el Reglamento de Inteligencia Artificial no prohíbe, con carácter general, el perfilado ni la inferencia estadística sobre personas. Los somete a condiciones, los limita en ciertos contextos y exige garantías reforzadas cuando se integran en sistemas de alto riesgo. La Encíclica, llevada a sus últimas consecuencias, parece cuestionar de manera más radical la legitimidad moral de determinadas reducciones informacionales de la persona. Esta diferencia muestra que la coincidencia entre ambos discursos es real, pero no plena: el Derecho europeo administra riesgos; la Encíclica formula un límite moral de fondo.¹³

3. Inteligencia artificial, responsabilidad y supervisión humana

3.1. *Primacía de la inteligencia humana*

La Encíclica no pretende ofrecer un tratado técnico sobre IA, y así lo indica expresamente cuando afirma que su finalidad es recordar algunos elementos esenciales para un discernimiento moral y social que proteja el primado de la persona, de modo que sea siempre la inteligencia humana, con su conciencia y libertad, la que guíe las innovaciones técnicas y establezca responsablemente su uso y sus límites¹⁴.

Esta afirmación contiene una tesis jurídica implícita de gran importancia: la inteligencia artificial no puede convertirse en una instancia decisoria autónoma desligada de la responsabilidad humana. Los sistemas de IA pueden asistir, sugerir, procesar, detectar patrones o generar contenidos, pero no pueden asumir responsabilidad

¹² Reglamento (UE) 2024/1689, art. 5.

¹³ Reglamento (UE) 2024/1689, arts. 5, 6 y 9-15.

¹⁴ LEÓN XIV (2026), n. 97.

moral ni jurídica. La delegación técnica no elimina la imputación humana, empresarial, administrativa o institucional¹⁵.

La Encíclica añade una observación especialmente relevante: cualquier afirmación sobre la IA corre el riesgo de quedar rápidamente obsoleta por la velocidad de desarrollo de estos sistemas, añadiendo que incluso quienes los diseñan conocen solo parcialmente su funcionamiento efectivo¹⁶. Esta doble advertencia explica la necesidad de una regulación dinámica, revisable y basada en riesgos. Si los sistemas evolucionan rápidamente y su funcionamiento puede resultar opaco incluso para sus desarrolladores, las garantías jurídicas deben apoyarse en evaluación continua, auditoría, documentación técnica, supervisión humana y rendición de cuentas.

3.2. El Reglamento de Inteligencia Artificial como traducción jurídica parcial

El Reglamento de Inteligencia Artificial ofrece una traducción jurídica parcial de algunas de las propuestas de *Magnífica Humanitas*. Su artículo 6 identifica los sistemas de alto riesgo, vinculando tal calificación, entre otros aspectos, a los ámbitos recogidos en el anexo III: educación, empleo, acceso a servicios privados esenciales y servicios públicos esenciales, control fronterizo, administración de justicia y procesos democráticos¹⁷. La lógica subyacente es clara: cuando la IA puede condicionar oportunidades vitales o posiciones jurídicas relevantes, no puede ser tratada como una herramienta ordinaria.

Los artículos 9 al 15 del Reglamento concretan obligaciones esenciales para los sistemas de alto riesgo: sistema de gestión de riesgos; gobernanza y calidad de los datos; documentación técnica; conservación de registros; transparencia e información a los responsables del despliegue; supervisión humana; precisión, robustez y ciberseguridad¹⁸. Tales obligaciones son relevantes porque permiten convertir el principio antropológico de centralidad de la persona en exigencias jurídicas verificables.

Especial importancia presenta el artículo 14, relativo a la supervisión humana. Esta previsión exige que los sistemas de alto riesgo estén diseñados y desarrollados de manera que puedan ser supervisados eficazmente por personas físicas durante su

¹⁵ Ley 40/2015, de 1 de octubre, art. 41.

¹⁶ LEÓN XIV (2026), n. 98.

¹⁷ Reglamento (UE) 2024/1689, art. 6 y anexo III.

¹⁸ Reglamento (UE) 2024/1689, arts. 9-15.

uso¹⁹, lo que evidencia la convergencia con *Magnífica Humanitas*: allí donde la Encíclica reclama que la inteligencia humana guíe la innovación técnica, el Reglamento establece que los sistemas de alto riesgo deben permanecer sometidos a supervisión humana efectiva.

La convergencia, no obstante, debe ser precisada. El Reglamento no exige riesgo cero, ni excluye toda automatización de decisiones relevantes. Su lógica es la de identificación, gestión, mitigación y aceptación de un riesgo residual cuando se han adoptado medidas adecuadas y proporcionadas. La Encíclica, en cambio, parte de una antropología de la dignidad que no se formula en términos de riesgo residual aceptable, sino en términos de límite moral frente a la cosificación de la persona. Esta diferencia no invalida el diálogo, pero impide equiparar sin matices la supervisión humana del artículo 14 con la primacía antropológica de la inteligencia humana proclamada por la Encíclica.²⁰

También resulta relevante el artículo 50 del Reglamento, relativo a obligaciones de transparencia para determinados sistemas de IA. Esta previsión afecta, entre otros supuestos, a sistemas que interactúan con personas o generan contenidos artificiales²¹. Desde la perspectiva de la desinformación, la identificación de contenidos sintéticos, la transparencia sobre la interacción con sistemas automatizados y la trazabilidad de imágenes, audios o vídeos manipulados resultan esenciales para proteger la verdad pública.

Finalmente, los artículos 53 y 55, relativos a modelos de IA de uso general y modelos de uso general con riesgo sistémico, permiten conectar el Reglamento con el problema de la concentración tecnológica²². Si determinados modelos fundacionales pueden producir riesgos sistémicos, su control no puede quedar confiado exclusivamente a la autorregulación empresarial o a compromisos voluntarios. Esta conclusión es coherente con la Encíclica, que reclama discernir no solo la utilidad de la tecnología, sino también la visión antropológica, social y política que la orienta.

¹⁹ Reglamento (UE) 2024/1689, art. 14.

²⁰ Reglamento (UE) 2024/1689, arts. 9 y 14; LEÓN XIV (2026), nn. 97-98.

²¹ Reglamento (UE) 2024/1689, art. 50.

²² Reglamento (UE) 2024/1689, arts. 53 y 55.

4. Tecnología, desinformación y verdad pública

4.1. La comunicación como creación de cultura

Uno de los aspectos más sugerentes de *Magnífica Humanitas* es su tratamiento de la comunicación digital. La Encíclica recuerda que comunicar no es solo transmitir información, sino crear cultura. Los contenidos que circulan en entornos digitales influyen en la forma en que las personas perciben el mundo e introducen en la conciencia colectiva imágenes y relatos que orientan deseos y decisiones cotidianas²³. Esta afirmación es especialmente relevante para comprender la desinformación contemporánea.

Efectivamente, no estamos solo ante noticias falsas aisladas. Estamos ante arquitecturas de visibilidad, recomendación, repetición y amplificación que moldean imaginarios sociales. La desinformación, especialmente cuando se articula mediante operaciones coordinadas, inteligencia artificial generativa, perfiles falsos, automatización y microsegmentación, no busca únicamente introducir errores factuales, sino modificar percepciones, debilitar confianza institucional, polarizar comunidades y erosionar las condiciones de deliberación democrática.

Esta lectura coincide con los informes recientes del Servicio Europeo de Acción Exterior sobre manipulación informativa e injerencia extranjera, que describen operaciones transnacionales orientadas no solo a difundir falsedades, sino también a erosionar confianza, explotar divisiones sociales, amplificar narrativas de actores estatales y manipular la infraestructura informativa de sociedades democráticas.²⁴

La Encíclica añade que el poder comunicativo de las plataformas debe ser iluminado por la búsqueda de la verdad y el respeto a la dignidad humana, para que la cultura generada en la red no se convierta en instrumento de distracción, homogeneización o dominio, sino en espacio de libertad interior y pensamiento crítico²⁵. Esta advertencia posee una lectura jurídica directa: las plataformas no son meros canales neutrales cuando sus sistemas de recomendación, priorización, monetización y moderación contribuyen a estructurar el debate público.

²³ LEÓN XIV (2026), n. 135.

²⁴ EEAS (2025); EEAS (2026).

²⁵ LEÓN XIV (2026), n. 136.

4.2. Ecología de la comunicación

El n. 137 de *Magnífica Humanitas* formula una de las recomendaciones más relevantes del documento: promover una ecología de la comunicación. En el plano de las normas públicas, ello exige reglas que hagan más transparentes los criterios de selección y amplificación de contenidos y que protejan los datos personales. En el plano social y cultural, implica fortalecer organismos intermedios, periodismo serio y espacios de debate en los que primen la argumentación y la verificación. En la escuela y la familia, reclama formación en el uso correcto y crítico de herramientas digitales, IA y plataformas. En la universidad, exige integrar conocimientos y técnicas de verificación de hechos²⁶.

La idea de ecología de la comunicación es particularmente fecunda. Permite comprender el espacio informativo como un ambiente común que puede ser cuidado, contaminado, degradado o restaurado. Si el entorno digital premia la indignación, la reacción inmediata, la simplificación extrema, la mentira rentable o la polarización, la respuesta no puede limitarse a la responsabilidad individual del usuario. Son necesarias reglas públicas, instituciones, educación, periodismo, investigación independiente, plataformas responsables y comunidades capaces de sostener prácticas compartidas de verdad.

La Encíclica evita así dos reduccionismos: el primero consistiría en interpretar la desinformación como un simple problema de contenidos falsos. El segundo consistiría en confiar la solución a mecanismos centralizados de control de la verdad. Frente a ambos, *Magnífica Humanitas* propone fortalecer las condiciones sociales, educativas, tecnológicas e institucionales que hacen posible una relación responsable con los hechos.

5. El Reglamento de Servicios Digitales y la responsabilidad de las plataformas

5.1. Sistemas de recomendación, transparencia y amplificación

El Reglamento Europeo de Servicios Digitales (Digital Services Act - DSA) constituye una pieza esencial del marco europeo frente a los riesgos sistémicos del entorno digital. Aunque no es una norma específica sobre desinformación, establece obligaciones relevantes para los prestadores de servicios intermediarios y, en particular, para las

²⁶ LEÓN XIV (2026), n. 137.

plataformas en línea de muy gran tamaño y los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño²⁷.

El artículo 27 de la DSA exige que los proveedores de plataformas en línea que utilicen sistemas de recomendación establezcan en sus condiciones generales, de forma clara e inteligible, los principales parámetros utilizados en dichos sistemas, así como las opciones disponibles para que los destinatarios puedan modificarlos o influir sobre ellos²⁸. Esta obligación se relaciona directamente con la recomendación de *Magnífica Humanitas* de hacer más transparentes los criterios de selección y amplificación de contenidos.

Por su parte, el artículo 38 del Reglamento añade una obligación específica para las plataformas en línea de muy gran tamaño y motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño: ofrecer al menos una opción de sistema de recomendación que no se base en la elaboración de perfiles²⁹. Esta previsión resulta relevante porque aborda uno de los elementos estructurales de la economía de la atención: la personalización algorítmica de contenidos a partir de datos e inferencias sobre los usuarios. En un entorno en el que la desinformación puede segmentarse, adaptarse y amplificarse selectivamente, la transparencia y la existencia de alternativas no basadas en perfilado adquieren importancia democrática.

La doctrina sobre el DSA ha subrayado, no obstante, que la transparencia de los sistemas de recomendación no equivale por sí sola a control efectivo. Persisten problemas de comprensibilidad real para los usuarios, asimetría informativa entre plataformas y autoridades, acceso limitado a datos por investigadores, y posible dependencia de mecanismos de auditoría que pueden convertirse en prácticas de legitimación formal si no van acompañados de metodologías sólidas e independencia efectiva.³⁰

5.2. Riesgos sistémicos, auditoría y acceso a datos

Los artículos 34 y 35 de la DSA son especialmente relevantes para el objeto del presente trabajo. Efectivamente, el artículo 34 obliga a las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño a identificar, analizar

²⁷ Reglamento (UE) 2022/2065, arts. 33-43.

²⁸ Reglamento (UE) 2022/2065, art. 27.

²⁹ Reglamento (UE) 2022/2065, art. 38.

³⁰ CAUFFMAN y GOANTA (2021); MESSMER y DEGELING (2023); GOANTA ET AL. (2025).

y evaluar diligentemente los riesgos sistémicos derivados del diseño, funcionamiento y uso de sus servicios. Entre esos riesgos se incluyen la difusión de contenidos ilícitos, los efectos negativos sobre los derechos fundamentales, el discurso cívico, los procesos electorales, la seguridad pública, la violencia de género, la protección de la salud pública, los menores y el bienestar físico y mental de las personas³¹.

El artículo 35 exige adoptar medidas razonables, proporcionadas y eficaces de mitigación³². Esta lógica jurídica coincide con el planteamiento de la Encíclica. Allí donde *Magnifica Humanitas* formula la necesidad de una ecología de la comunicación, la DSA ofrece una técnica normativa concreta: evaluación y mitigación de riesgos sistémicos. El paso es importante porque desplaza la respuesta desde el contenido individual hacia la arquitectura del servicio, el diseño de la plataforma, los sistemas de recomendación, la moderación, la publicidad, el perfilado y las dinámicas de amplificación.

Los artículos 37 y 40 completan esta arquitectura. El artículo 37 establece obligaciones de auditoría independiente para plataformas y motores de búsqueda de muy gran tamaño³³. El artículo 40, por su parte, regula el acceso a datos y la supervisión, incluyendo el acceso por parte de autoridades y, bajo determinadas condiciones, investigadores acreditados³⁴. Estas previsiones son esenciales para estudiar la desinformación, porque sin datos sobre visibilidad, recomendación, publicidad, segmentación, comportamiento coordinado o amplificación artificial, la investigación independiente y la rendición de cuentas quedarían seriamente limitadas.

Desde esta perspectiva, el Reglamento de Servicios Digitales puede interpretarse como una respuesta jurídica parcial a varias preocupaciones de *Magnifica Humanitas*: transparencia de la amplificación, responsabilidad de plataformas, protección de menores, mitigación de riesgos sistémicos, acceso a datos e investigación independiente. Aunque la DSA no agota la cuestión, ofrece un soporte normativo relevante para la gobernanza democrática de la comunicación digital.

³¹ Reglamento (UE) 2022/2065, art. 34.

³² Reglamento (UE) 2022/2065, art. 35.

³³ Reglamento (UE) 2022/2065, art. 37.

³⁴ Reglamento (UE) 2022/2065, art. 40.

5.3. El Código de Conducta sobre desinformación: utilidad y límites

Conviene matizar, además, el papel del Código de Buenas Prácticas sobre Desinformación. En febrero de 2025 la Comisión Europea y la Junta Europea de Servicios Digitales respaldaron su integración como Código de Conducta sobre Desinformación en el marco del DSA. Esa integración refuerza su relevancia como instrumento de corregulación, pero no permite presumir automáticamente su eficacia ni su cumplimiento pleno. La propia lógica del DSA exige que las plataformas evalúen y mitiguen riesgos sistémicos; la adhesión a un código puede ser indicativa de buenas prácticas, pero no sustituye la obligación legal de acreditar medidas adecuadas, proporcionadas y eficaces.³⁵

La cautela es necesaria porque diversos análisis empíricos y doctrinales han cuestionado la capacidad de los compromisos voluntarios para reducir de forma verificable la monetización y circulación de desinformación. La experiencia del Código muestra avances relevantes en transparencia y coordinación, pero también limitaciones: compromisos heterogéneos, retirada o cumplimiento desigual de algunos firmantes, dificultad para medir impactos reales y dependencia de datos proporcionados por las propias plataformas. Por tanto, hacer vinculante o integrar el Código en el ecosistema DSA no resuelve por sí solo el problema; debe ir acompañado de supervisión pública, acceso a datos, auditorías independientes y métricas verificables.³⁶

6. Educación, alfabetización digital y protección de menores

6.1. Educación para la verdad y pensamiento crítico

La Encíclica dedica una atención significativa a la educación. En una época de sobreinformación, inmediatez y automatización cognitiva, el problema no es solo acceder a contenidos, sino formar sujetos capaces de discernir. La IA puede ofrecer respuestas rápidas, pero esa facilidad puede debilitar el deseo de formular preguntas, investigar, contrastar y pensar.

El n. 139 del texto pontificio advierte que, en una época en la que la verdad suele quedar supeditada a intereses y estrategias comunicativas, el mundo de la educación

³⁵ COMISIÓN EUROPEA (2025a); COMISIÓN EUROPEA (2025b).

³⁶ PAPADOGIANNAKIS ET AL. (2024); COMISIÓN EUROPEA (2024).

adquiere una importancia decisiva. La omnipresencia de medios digitales genera una cultura de la inmediatez y la sobreestimulación, alimentando cansancio, aburrimiento y apatía ante el esfuerzo de buscar la verdad³⁷. El n. 140 añade que la rapidez y facilidad con que se obtiene una respuesta o síntesis puede apagar el deseo de plantear preguntas³⁸.

Estas afirmaciones resultan especialmente pertinentes en el contexto de la IA generativa. Las herramientas de producción automática de lenguaje pueden facilitar el aprendizaje, pero también pueden sustituir el esfuerzo intelectual, fomentar dependencia cognitiva y producir falsa seguridad epistémica. La respuesta educativa no puede consistir solo en permitir o prohibir su uso, sino que debe consistir en enseñar a utilizarlas críticamente, contrastar resultados, reconocer errores, formular preguntas y preservar el juicio personal.

Esta aproximación coincide con propuestas formuladas frente a las amenazas híbridas digitales: incorporar competencias de análisis crítico de la información en el currículo escolar, formar al profesorado, formar a responsables políticos, desarrollar programas de alfabetización digital para personas mayores y personas con escasas competencias digitales, y promover guías ciudadanas para detectar la desinformación. La coincidencia es clara: la lucha contra la desinformación no puede depender exclusivamente de normas sancionadoras o de retiradas de contenido. Requiere una estrategia preventiva de educación democrática.

6.2. Menores, atención y vulnerabilidad digital

La protección de menores constituye otro punto de convergencia entre la Encíclica y el marco jurídico europeo. *Magnifica Humanitas* advierte de los riesgos de la exposición precoz y no supervisada a dispositivos digitales, redes sociales y entornos de sobreestimulación. En ese contexto, la atención se convierte en un bien escaso, de modo que la captura permanente de tiempo, mirada y respuesta emocional afecta a la libertad interior y a la capacidad de juicio³⁹.

El precitado Reglamento de Servicios Digitales ofrece aquí instrumentos jurídicos relevantes. Su artículo 28 establece obligaciones específicas de protección de

³⁷ LEÓN XIV (2026), n. 139.

³⁸ LEÓN XIV (2026), n. 140.

³⁹ LEÓN XIV (2026), nn. 139-141 y 170-171.

menores en plataformas en línea, incluyendo la adopción de medidas apropiadas y proporcionadas para garantizar un elevado nivel de privacidad, seguridad y protección. Además, prohíbe a las plataformas presentar publicidad basada en la elaboración de perfiles utilizando datos personales del destinatario cuando sepan con razonable certeza que dicho destinatario es un menor⁴⁰.

Por su parte, el artículo 34 obliga a las plataformas en línea de muy gran tamaño y motores de búsqueda de muy gran tamaño a evaluar riesgos sistémicos relacionados con la protección de menores y el bienestar físico y mental de los destinatarios⁴¹. Este enfoque coincide con la intuición de la Encíclica: los daños digitales no son solo individuales, sino estructurales. La arquitectura del servicio, los sistemas de recomendación, los incentivos de permanencia y los modelos de monetización pueden producir riesgos que no se resuelven apelando únicamente a la responsabilidad de los padres o de los usuarios.

7. Trabajo, datos y nuevas formas de explotación digital

7.1. La política frente a la “mano invisible” tecnológica

Aunque el eje principal del presente trabajo es la relación entre IA, desinformación y gobernanza democrática, *Magnífica Humanitas* también aborda la dimensión laboral y económica de la transformación digital. La Encíclica advierte que la IA y la robótica pueden reorganizar el trabajo, alterar profesiones, intensificar ritmos productivos, generar nuevas dependencias y desplazar costes sociales hacia los trabajadores.

El n. 163 afirma que, en la era de la IA y de la robótica, ya no es posible confiar únicamente en la “mano invisible” del mercado. La política tiene la tarea de orientar las dinámicas económico-tecnológicas hacia el bien común, promoviendo el trabajo digno, la inclusión social y una distribución equitativa de los beneficios de la innovación⁴². Esta afirmación rechaza una gobernanza puramente autorregulatoria de la tecnología. La innovación debe ser orientada por instituciones, normas y políticas públicas.

⁴⁰ Reglamento (UE) 2022/2065, art. 28.

⁴¹ Reglamento (UE) 2022/2065, art. 34.

⁴² LEÓN XIV (2026), n. 163.

El n. 164 del texto concreta esta orientación en términos directamente trasladables al Derecho Digital: cuando datos y algoritmos influyen en la concesión de créditos, la selección de personal o el acceso a servicios u oportunidades, las decisiones deben ser comprensibles, cuestionables y sometidas a control, para que la persona no quede reducida a un perfil⁴³. Esta formulación coincide con las obligaciones del Reglamento de Inteligencia Artificial para sistemas de alto riesgo, especialmente en materia de gestión de riesgos, calidad de datos, documentación, registros, transparencia, supervisión humana, precisión, robustez y ciberseguridad.

7.2. Colonialismo de datos y dependencia tecnológica

La Encíclica introduce además una reflexión sobre las nuevas formas de apropiación de datos. El n. 178 afirma que el colonialismo muestra hoy un rostro inédito, no solo dominando cuerpos, sino apropiándose de datos y transformando vidas personales en información explotable⁴⁴. Esta afirmación permite conectar la Doctrina Social con debates actuales sobre colonialismo de datos, dependencia tecnológica, soberanía digital y explotación informacional.

Desde una perspectiva europea, esta preocupación se relaciona con la necesidad de reducir dependencias estratégicas en infraestructuras, datos, nube, IA, plataformas y capacidades de cálculo; es decir, aminorar la brecha tecnológica digital entre la Unión Europea y sus competidores mediante inversión en I+D, apoyo financiero a empresas tecnológicas y políticas industriales para tecnologías clave como 5G, inteligencia artificial, internet de las cosas y blockchain.

El punto común es que la dependencia tecnológica no es solo económica, sino que también es política, cognitiva y estratégica. Quien controla datos, plataformas, modelos e infraestructuras puede condicionar la autonomía de las sociedades, la seguridad de los Estados, la calidad de la información y la capacidad de respuesta frente a amenazas híbridas digitales.

⁴³ LEÓN XIV (2026), n. 164.

⁴⁴ LEÓN XIV (2026), n. 178.

8. Coincidencias con las propuestas jurídico-institucionales frente a amenazas híbridas digitales

8.1. Regulación de la IA, riesgos y plataformas

La tesis doctoral *Caracterización y tratamiento jurídico de las amenazas híbridas digitales: realidad, retos y propuestas* formula un conjunto sistemático de propuestas para la Unión Europea. Entre ellas figuran el desarrollo de una Estrategia Europea contra las Amenazas Híbridas, la Desinformación y la Injerencia Extranjera; la regulación del análisis de riesgos derivados de amenazas híbridas; la mejora y armonización del marco jurídico europeo; la adaptación del régimen de sanciones; y la mejora de la regulación de la inteligencia artificial para hacer frente a amenazas híbridas, desinformación e injerencia extranjera.

La coincidencia con *Magnífica Humanitas* es sustancial. Mientras que la Encíclica sostiene que la IA no puede ser considerada una herramienta neutral cuando afecta a derechos, oportunidades, reputación, comunicación pública o procesos democráticos, el documento doctoral propone avanzar en su regulación frente a amenazas híbridas. Ambas aproximaciones coinciden en que la IA no debe ser regulada únicamente por sus riesgos individuales, sino también por sus riesgos sistémicos para la democracia, la seguridad y la esfera pública.

La comparación se ve reforzada por literatura independiente. ENISA ha advertido del papel de la IA en la sofisticación de campañas de ingeniería social y en la ampliación de capacidades ofensivas; el EEAS ha descrito operaciones FIMI basadas en infraestructuras digitales, suplantación, automatización y manipulación coordinada; y el Hybrid CoE ha insistido en la necesidad de respuestas institucionales integradas ante amenazas que combinan dimensión cibernética, informativa, política y social.⁴⁵

En materia de plataformas, el documento doctoral propone reforzar su papel en la lucha contra las amenazas híbridas, hacer obligatorio el Código de Buenas Prácticas sobre desinformación y reforzar la realización de auditorías externas periódicas. La Encíclica, por su parte, aunque no menciona ese Código, sí reclama transparencia sobre criterios de selección y amplificación de contenidos, protección de datos, periodismo serio, verificación y educación crítica⁴⁶. La DSA proporciona aquí una

⁴⁵ ENISA (2025); EEAS (2025); HYBRID CoE (2024).

⁴⁶ LEÓN XIV (2026), n. 137.

traducción jurídica concreta mediante obligaciones sobre recomendadores, riesgos sistémicos, auditorías y acceso a datos.

8.2. Alfabetización, coordinación y cooperación público-privada

Otra coincidencia relevante se refiere a la alfabetización digital. La tesis propone incorporar competencias de análisis crítico de la información en el currículo escolar, formar al profesorado, formar a responsables políticos, desarrollar programas para personas mayores y personas con escasas competencias digitales, y promover guías ciudadanas para detectar la desinformación. *Magnifica Humanitas* converge plenamente con esta orientación cuando insiste en la educación para la verdad, el pensamiento crítico, la higiene de la atención, el uso responsable de la IA y la formación en verificación de hechos^{47,48}.

La tesis también propone reforzar la coordinación institucional y el intercambio de información: creación de una unidad de coordinación de la Unión Europea, mecanismos comunes de respuesta, intensificación de la cooperación con organizaciones internacionales, ejercicios de formación con todas las partes interesadas, aumento de la capacidad de inteligencia operativa de la UE, desarrollo de una Herramienta Europea de Cibervigilancia y aumento de la colaboración público-privada.

Aunque la Encíclica no formula una arquitectura institucional equivalente, sí sostiene una idea de gobernanza multinivel. Así, el n. 181 del texto pontificio afirma que los procesos tecnológicos deben ser gestionados por instituciones capaces de regular sin asfixiar y proteger sin suplantar; por empresas que reconozcan en el trabajo y la dignidad un criterio de éxito; por organismos intermedios y comunidades educativas que reconstruyan confianza y vínculos; y por ciudadanos que cultiven responsabilidad, sobriedad, discernimiento y sentido de la verdad⁴⁹. Esta fórmula coincide con la tesis de que la respuesta a la desinformación y a las amenazas híbridas no puede quedar en manos de un único actor.

⁴⁷ LEÓN XIV (2026), nn. 137-140.

⁴⁸ En el plano comparado, debe tenerse en cuenta la reciente experiencia italiana con la Legge 132/2025 y el D.M. 166/2025, que muestran cómo algunos ordenamientos nacionales comienzan a desarrollar instrumentos propios de gobernanza de la inteligencia artificial, especialmente en ámbitos sensibles como educación, administración pública, protección de la persona, transparencia y responsabilidad. Su mención resulta relevante porque confirma que el diálogo entre IA, dignidad humana y regulación no se agota en el marco europeo del Reglamento de Inteligencia Artificial, sino que empieza a proyectarse también en respuestas normativas estatales.

⁴⁹ LEÓN XIV (2026), n. 181.

8.3. Amenazas híbridas, guerra cognitiva y desinformación

La Encíclica contiene una referencia especialmente importante a la transformación de los conflictos. El n. 183 afirma que la revolución digital está modificando la gramática de los conflictos y que a la guerra visible se suman formas híbridas: ataques cibernéticos, manipulación de la información, campañas de influencia y automatización de decisiones estratégicas. La IA aparece en esos procesos como factor de aceleración, en un contexto en el que tecnologías concebidas para proteger pueden convertirse rápidamente en instrumentos de ataque⁵⁰.

Esta afirmación conecta directamente con el objeto de la tesis doctoral, cuando afirma que las amenazas híbridas digitales están integradas por ciberataques, desinformación, manipulación de la información e injerencia extranjera. Mientras que la Encíclica formula esta preocupación en clave ética y antropológica, el documento académico la desarrolla en clave jurídica, estratégica e institucional. Ambas perspectivas coinciden en que la tecnología digital no es solo un ámbito de innovación económica, sino también un espacio de confrontación, influencia y disputa geopolítica.

El resultado de esta comparación es claro: *Magnífica Humanitas* ofrece una legitimación antropológica de varias propuestas jurídico-institucionales orientadas a proteger la esfera pública democrática frente a la manipulación informativa, la automatización de la influencia y la concentración tecnológica.

9. Límites de la convergencia y tensiones no resueltas

El diálogo entre *Magnífica Humanitas* y el Derecho Digital europeo resulta fecundo precisamente porque no es una traducción lineal. La Encíclica opera desde una lógica teológico-moral que parte de la dignidad como don, del bien común y de la verdad como exigencia antropológica; el Reglamento de Inteligencia Artificial y el Reglamento de Servicios Digitales operan desde una racionalidad jurídica de mercado interior, gestión de riesgos, proporcionalidad, garantías procedimentales y control administrativo. Estas lógicas pueden converger en determinados resultados, pero no comparten idénticos fundamentos ni idéntico umbral de tolerancia frente al daño.⁵¹

⁵⁰ LEÓN XIV (2026), n. 183.

⁵¹ GRIFFIN (2025); HACKER, KASIRZADEH Y EDWARDS (2025).

La primera tensión se refiere a la gestión del riesgo. El Reglamento de IA no aspira a eliminar todo riesgo, sino a prohibir ciertos usos inaceptables y a gestionar los riesgos de los demás mediante obligaciones graduadas. La Encíclica, en cambio, formula algunas de sus advertencias en términos de límite moral: reducir la persona a dato, convertirla en objeto de predicción o subordinarla a una lógica de eficiencia puede resultar problemático incluso cuando se respetan formalmente ciertas garantías. Por eso, la supervisión humana del artículo 14 del Reglamento de IA no agota la exigencia encíclica de primacía de la persona.

La segunda tensión afecta a la propia idea de perfilado e inferencia estadística. El Derecho europeo no prohíbe con carácter general el tratamiento algorítmico de datos personales ni la elaboración de perfiles; los regula, exige bases jurídicas, garantías, transparencia y, en determinados casos, supervisión o intervención humana. La Encíclica, por su parte, introduce una sospecha más radical cuando la inferencia informacional afecta a oportunidades vitales. Esta diferencia debe reconocerse para no presentar como coincidencia plena lo que es, en realidad, una compatibilidad parcial.⁵²

La tercera tensión se refiere a defensa y seguridad nacional. La Encíclica habla de “desarmar” la IA y de su papel en conflictos híbridos; sin embargo, el Reglamento de IA excluye de su ámbito de aplicación determinados sistemas usados exclusivamente para fines militares, de defensa o de seguridad nacional. Esta exclusión limita la capacidad del Derecho ordinario de la Unión para intervenir precisamente en algunos de los ámbitos donde la Encíclica formula sus advertencias más severas. En consecuencia, el diálogo entre doctrina social y Derecho europeo exige reconocer que el núcleo bélico o estratégico de la IA queda solo parcialmente cubierto por el marco regulatorio general.⁵³

La cuarta tensión se encuentra en la transparencia. La Encíclica reclama claridad sobre los criterios de selección y amplificación de contenidos. El DSA avanza en esa dirección, pero la transparencia algorítmica se enfrenta a límites jurídicos y técnicos: protección de secretos empresariales, seguridad de los sistemas, complejidad de modelos, asimetría de información entre plataformas e investigadores y riesgo de que una transparencia puramente formal no sea inteligible para el usuario medio. Por tanto, la transparencia debe entenderse como un ecosistema de rendición de cuentas -autoridades, investigadores, auditores, sociedad civil y usuarios- y no como simple entrega de información.⁵⁴

⁵² Reglamento (UE) 2016/679, arts. 5, 6, 12-15 y 22; Reglamento (UE) 2024/1689, arts. 5, 6 y 9-15.

⁵³ Reglamento (UE) 2024/1689, art. 2; LEÓN XIV (2026), n. 183.

⁵⁴ Reglamento (UE) 2022/2065, arts. 27, 37, 38 y 40; GOANTA et al. (2025).

La quinta tensión es político-constitucional: la defensa frente a la desinformación no puede transformarse en un mecanismo centralizado de determinación estatal de la verdad. El DSA intenta resolver esta tensión desplazando el foco hacia riesgos sistémicos, diligencia debida, auditorías y acceso a datos, pero el riesgo de sobre-retirada de contenidos, privatización de decisiones sobre el discurso público o presión informal sobre plataformas sigue siendo real. La Encíclica puede contribuir aquí recordando que la verdad pública requiere instituciones de confianza, educación, periodismo y deliberación, no únicamente moderación de contenidos.⁵⁵

10. Hacia una gobernanza humanista de la IA y la desinformación

A la vista de las convergencias y tensiones anteriores, la propuesta de una gobernanza humanista de la IA y la desinformación no debe presentarse como un decálogo programático, sino como un conjunto más reducido de ejes normativos capaces de ordenar conflictos reales. Se proponen seis ejes.

La centralidad de la persona y la supervisión humana significativa. No basta con que exista formalmente un humano “en el circuito”; es necesario que pueda comprender, cuestionar, corregir y, en su caso, detener el funcionamiento del sistema. Este eje se enfrenta al problema práctico de la automatización masiva: cuanto más complejos y veloces sean los sistemas, más difícil será que la supervisión humana sea real y no meramente simbólica.

La verdad pública y la ecología de la comunicación. La verdad no puede ser monopolizada por el Estado ni privatizada por las plataformas. Debe protegerse mediante pluralismo, periodismo, verificación, transparencia, investigación independiente y educación crítica. El conflicto aquí consiste en evitar que la lucha contra la desinformación derive en censura o en delegación opaca de decisiones sobre el discurso público en actores privados.

La responsabilidad algorítmica con transparencia funcional. No toda transparencia útil exige revelar código fuente o secretos empresariales, pero sí debe permitir reconstruir criterios de decisión, detectar sesgos, auditar riesgos y atribuir responsabilidades. El conflicto central se produce entre transparencia, secreto empresarial, seguridad de los sistemas y protección frente a usos adversariales de la información revelada.

⁵⁵ CAUFFMAN y GOANTA (2021); LEÓN XIV (2026), nn. 135-137.

La prevención proporcionada de riesgos sistémicos. El DSA y el Reglamento de IA han situado el riesgo sistémico en el centro de la regulación digital europea. Sin embargo, la mitigación de riesgos debe respetar proporcionalidad, legalidad y derechos fundamentales. La prevención no puede justificar cualquier intervención, ni la proporcionalidad puede convertirse en excusa para tolerar daños estructurales previsibles.

La alfabetización democrática. La respuesta frente a la desinformación no puede descansar solo en plataformas, autoridades o sistemas de verificación. Requiere ciudadanos capaces de interpretar fuentes, reconocer manipulación, identificar contenidos sintéticos, resistir sesgos cognitivos y participar en la esfera pública de forma responsable. Este eje es, probablemente, el punto de convergencia más claro entre la Encíclica y las propuestas jurídico-institucionales europeas.

La cooperación multinivel y la autonomía tecnológica democrática. La protección de la esfera pública exige coordinación entre Unión Europea, Estados, plataformas, universidades, verificadores, sociedad civil, centros educativos y organismos internacionales. Pero también exige capacidades tecnológicas propias. La dependencia de infraestructuras, modelos y plataformas controladas por actores externos puede convertirse en una vulnerabilidad democrática y estratégica.⁵⁶

II. Conclusiones

Magnifica Humanitas constituye una aportación relevante al debate sobre inteligencia artificial, tecnología y desinformación porque desplaza la discusión desde la eficiencia técnica hacia la dignidad humana. Su preocupación central no es la tecnología en sí misma, sino la posibilidad de que la persona quede subordinada a sistemas opacos, concentrados y orientados por lógicas de control, rendimiento, beneficio o dominación.

La Encíclica reconoce el valor de la inteligencia artificial, pero exige someterla a discernimiento ético, responsabilidad jurídica, control público, participación social y orientación al bien común. Su crítica a la concentración del poder digital resulta especialmente útil para el Derecho Digital: datos, algoritmos, plataformas, infraestructuras y capacidades de cálculo se han convertido en recursos fundamentales de la vida contemporánea, capaces de influir en oportunidades, visibilidad, preferencias, procesos democráticos e imaginarios colectivos.

⁵⁶ TSENG ET AL. (2026).

En materia de desinformación, la Encíclica ofrece una aportación especialmente sugerente: la verdad debe ser protegida como bien común. La comunicación pública no puede quedar sometida a la lógica de la reacción inmediata, la polarización, la manipulación algorítmica o la mercantilización de la atención. Frente a ello, *Magnífica Humanitas* propone una ecología de la comunicación basada en transparencia, protección de datos, periodismo serio, espacios de debate, educación crítica, verificación y responsabilidad de las plataformas.

La comparación con las propuestas jurídico-institucionales europeas frente a amenazas híbridas digitales permite constatar una convergencia sustancial, pero no absoluta. La Encíclica y dichas propuestas coinciden en la necesidad de regular la IA frente a sus riesgos democráticos, reforzar el análisis de riesgos, exigir responsabilidad a las plataformas, promover auditorías y transparencia, fortalecer la alfabetización digital, proteger el periodismo, coordinar respuestas institucionales, aumentar capacidades de detección y reducir la dependencia tecnológica de la Unión Europea.

La principal aportación de este trabajo consiste precisamente en subrayar que la convergencia no elimina las tensiones. El Derecho europeo acepta riesgos residuales si han sido mitigados de forma adecuada y proporcionada; la Encíclica formula límites morales más exigentes frente a la reducción de la persona a dato. El Derecho europeo regula el perfilado; la Encíclica advierte frente a la cosificación informacional. El Derecho europeo excluye de su ámbito determinadas actividades de defensa y seguridad nacional; la Encíclica sitúa allí una de sus principales preocupaciones sobre el “desarme” de la IA. Esta asimetría no debilita el artículo: lo hace más riguroso, porque muestra que el diálogo entre Doctrina Social de la Iglesia y Derecho Digital europeo debe ser crítico, no meramente confirmatorio.

Esa convergencia crítica se ve reforzada por el marco jurídico europeo vigente. El Reglamento de Servicios Digitales ofrece herramientas específicas para abordar riesgos sistémicos, transparencia de recomendadores, protección de menores, auditorías independientes y acceso a datos. Por su parte, el Reglamento de Inteligencia Artificial establece prohibiciones de prácticas inaceptables, obligaciones para sistemas de alto riesgo, transparencia respecto de determinados sistemas y reglas para modelos de IA de uso general, incluidos los que presentan riesgo sistémico.

En definitiva, *Magnífica Humanitas* puede interpretarse como una Doctrina Social para la era algorítmica. Su valor no radica en ofrecer soluciones regulatorias cerradas, sino en recordar que toda regulación tecnológica presupone una respuesta a la pregunta por lo humano. En tiempos de inteligencia artificial, desinformación y amenazas híbridas

digitales, esa pregunta no es secundaria. Es el núcleo mismo de la democracia, del Derecho y de la civilización digital que queremos construir.

12. Referencias bibliográficas

BENEDICTO XVI. (2009). *Caritas in veritate*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

CAUFFMAN, C., y GOANTA, C. (2021). "A New Order: The Digital Services Act and Consumer Protection". *European Journal of Risk Regulation*, 12(4), 758-774.

COECKELBERGH, M. (2020). *AI Ethics*. Cambridge, MA: MIT Press.

COMISIÓN EUROPEA. (2024). *Guidelines for providers of Very Large Online Platforms and Very Large Online Search Engines on the mitigation of systemic risks for electoral processes*. Brussels: European Commission.

—. (2025). *The 2022 Code of Practice on Disinformation*. Brussels: European Commission.

—. (2025). *Code of Conduct on Disinformation*. Brussels: European Commission.

ENISA. (2025). *ENISA Threat Landscape 2025*. Athens: European Union Agency for Cybersecurity.

EUROPEAN EXTERNAL ACTION SERVICE. (2025). *Third EEAS Report on Foreign Information Manipulation and Interference Threats*. Brussels: EEAS.

—. (2026). *Fourth EEAS Report on Foreign Information Manipulation and Interference Threats*. Brussels: EEAS.

FRANCISCO. (2015). *Laudato si'*. *Sobre el cuidado de la casa común*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

—. (2020). *Fratelli tutti*. *Sobre la fraternidad y la amistad social*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

GALÁN CORDERO, C. (2025). *Caracterización y tratamiento jurídico de las amenazas híbridas digitales: realidad, retos y propuestas*. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid. (Tesis Doctoral).

GOANTA, C., ZANNETTOU, S., KAUSHAL, R., VAN DE KERKHOFF, J., BERTAGLIA, T., ANNABELL, T., GUI, H., SPANAKIS, G., y IAMNITCHI, A. (2025). *The Great Data Standoff: Researchers vs. Platforms Under the Digital Services Act*. arXiv:2505.01122.

GRIFFIN, R. (2025). "The Politics of Risk in the Digital Services Act". *Weizenbaum Journal of the Digital Society*, 5(2), 1-28.

HACKER, P., KASIRZADEH, A., y EDWARDS, L. (2025). *AI, Digital Platforms, and the New Systemic Risk*. SSRN Electronic Journal.

HAN, X. (2026). *Canada Should Develop a Faith-Informed AI Ethical Governance Framework*. Waterloo: Centre for International Governance Innovation.

HYBRID COE. (2024). *Countering hybrid threats to elections: From updating legislation to establishing collaboration networks*. Helsinki: European Centre of Excellence for Countering Hybrid Threats.

JUAN PABLO II. (1981). *Laborem exercens*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

—. (1991). *Centesimus annus*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

LEÓN XIII. (1891). *Rerum novarum*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

LEÓN XIV. (2026). *Magnifica Humanitas. Sobre la custodia de la persona humana en el tiempo de la inteligencia artificial*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

MESSMER, A.-K., y DEGELING, M. (2023). *Auditing Recommender Systems - Putting the DSA into practice with a risk-scenario-based approach*. arXiv:2302.04556.

MOKANDER, J. (2024). *Auditing of AI: Legal, Ethical and Technical Approaches*. *Digital Society*, 3, 49.

PABLO VI. (1967). *Populorum progressio*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

PAPADOGIANNAKIS, E., PAPADOPOULOS, P., KOURTELLIS, N., y MARKATOS, E. P. (2024). *Before & After: The Effect of EU's 2022 Code of Practice on Disinformation*. arXiv:2410.11369.

PONTIFICIA ACADEMIA PARA LA VIDA. (2020). *Rome Call for AI Ethics*. Ciudad del Vaticano: Pontificia Academia para la Vida.

PONTIFICIO CONSEJO "JUSTICIA Y PAZ". (2004). *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

TSENG, K., TOLEDANO, J. C., DE CLERCK, B., DUKACH, Y., y TINN, P. (2026). *An Agentic Operationalization of DISARM for FIMI Investigation on Social Media*. arXiv:2601.15109.

Normativa citada

JEFATURA DEL ESTADO. (2015). Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Boletín Oficial del Estado, núm. 236, de 2 de octubre de 2015.

PARLAMENTO EUROPEO y CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. (2016). Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Diario Oficial de la Unión Europea, L 119, 1-88.

—. (2022). Reglamento (UE) 2022/2065, de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE. Diario Oficial de la Unión Europea, L 277, 1-102.

—. (2024). Reglamento (UE) 2024/1689, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican diversos actos legislativos de la Unión. Diario Oficial de la Unión Europea, L 2024/1689.



Un viaje por la justicia y la reconciliación

PROMOTIO IUSTITIAE

GC 32-36

Reflexiones sobre la fe, la justicia y la misión global de la Compañía de Jesús. Cincuenta años después de la CG32: legado, desafíos y horizontes futuros.

No. 138, 2025

NOTA

Global Threats in Terms of Inequality and Conflict: A Middle Eastern Perspective

Salah Aboujaoudé, SJ¹

I. Introduction

The Middle East, or better the Middle East and North Africa (MENA), stands today at the epicenter of multiple overlapping crises that challenge the very foundations of political stability, security, and the well-being of its people, impacting negatively its economy, education and aspirations for better human rights and democracy. From Syria's uncertain future and Sudan's humanitarian catastrophe, to the relentless disintegration of Yemen and Libya, fragile political and social stability in Iraq and Lebanon, and the war in Gaza, the region increasingly exhibits the contours of what scholars term a zone of "ungovernability"², in the sense that the state loses its monopoly over violence, legitimacy erodes, and non-state actors assert enduring influence.

This bleak situation in the region is not only due to internal problems like poor governance, corruption, sectarianism, and a lack of democratic and peaceful culture. It also reflects three connected forces that hinder reform and prevent effective peace initiatives from succeeding: First, the rise of modern religious nationalism, particularly evident in the Israeli-Palestinian conflict, has reconfigured political identities into sacred imperatives, rendering compromise virtually impossible and sacralizing territorial

¹ Saint Joseph University of Beirut (Lebanon), salah.aboujaoude@usj.edu.lb.

² OFFE, C. (2019). "Ungovernability (2013)", in: *Staatskapazität und Europäische Integration*. Ausgewählte Schriften von Claus Offe, vol 5. Springer VS, Wiesbaden.

The choice of these countries is based on the following factors, which align with the objectives of this paper: the intensity and persistence of armed conflicts; severe socioeconomic inequality and humanitarian crises; institutional collapse or weak state capacity; and international recognition as conflict zones.

disputes. Second, the ongoing crisis of political Islam reveals the internal paralysis of Islamic political thought in responding to modernity and civic inclusion. Movements that sought to establish religious governance have increasingly resorted to exclusionary, authoritarian frameworks, in the Arab world as well as in Iran, stifling the intellectual vitality necessary for ethical renewal and democratic practice. Third, the region faces a profound dilemma of pluralism: how to sustain meaningful coexistence in societies marked by deep communal, ethnic, and sectarian diversity, without defaulting to either cultural relativism or hegemonic assimilation.

In addition to what has been said, it is worth noting that acute environmental stress and widening resource inequality are intertwined with these ideological, political, and cultural factors. The MENA region is warming at nearly twice the global average, and is confronting rising temperatures, desertification, and irreversible water scarcity. These environmental pressures are not merely ecological phenomena; they serve as threat multipliers in fragile contexts, accelerating displacement, food insecurity, and conflict. Poor governance, fragmented institutional responses, and the politicization of resource management have rendered states increasingly incapable of mediating between competing needs or anticipating climate-driven disruptions. Environmental collapse in the region, thus, cannot be separated from broader patterns of vulnerability, marginalization, and state failure.

These endogenous fractures are intensified by the Western engagement in the region. While the West, particularly the United States, the United Kingdom, and France, has historically framed its involvement in the Middle East and North Africa through the rhetoric of stability, security, and democratization, its interventions have frequently exacerbated local dynamics of violence and delegitimization. Particularly, the 2003 invasion of Iraq, carried out without international consensus and predicated on flawed intelligence, initiated a cascade of institutional breakdowns, sectarian violence, rising of many extremist religious militant organizations, and regional polarization. Subsequent failures in Syria, Libya, and Iraq underscore the strategic myopia of regime-change interventions without post-conflict reconstruction frameworks. Simultaneously, Western fluctuating commitment to the Israel-Palestine peace process, and its selective support for authoritarian and/or conservative regimes have revealed a persistent double standard, one that undermines the normative foundations of international law and discredits the West's claim to moral leadership.

Taken together, these dynamics underscore that the region's crises are not simply episodic or region-specific; they are systemic and global in implication. In this context, any meaningful response must transcend short-term political and/or security imperatives or technocratic development models. What is required is a comprehensive

reimagining of governance, identity, and cooperation, one that establishes the civic, ecological, and ethical basis of modern political life in the region and reconfigures the global community's role not as a hegemonic actor, but as a partner in cultivating just, inclusive, and resilient futures.

This study proceeds by examining four interdependent pillars of the current crisis. The first part investigates the ideological and institutional breakdown at the heart of regional instability, with particular attention to religious nationalism, political Islam, and the contested prospects for pluralism. The second part explores how environmental degradation and resource inequality act as both causes and consequences of fragility, intensifying the socio-economic and political pressures that afflict vulnerable populations. The third section tackles the evolving role of the West, offering a critical assessment of its strategic failures and outlining the conditions necessary for a more constructive and legitimate engagement. Together, these parts aim to illuminate the structural interdependencies that define the MENA's crisis and to sketch the contours of a more sustainable and humane political horizon. The last section offers reasons for hope in the current context.

2. The Collapse of Political Order and Regional Security

The erosion of political authority and security institutions has deeply entrenched prolonged humanitarian crises in the MENA region. As highlighted by UNICEF³, more than 70 million people in the region require humanitarian assistance, including 27 million children. These emergencies are magnified by systemic economic collapse, persistent underdevelopment, and accelerating climate-related disasters such as prolonged droughts and catastrophic flooding.

In Syria, the collapse of the Assad regime in December 2024 marked a major political turning point. Although this shift may offer space for more inclusive governance, the state remains perilously fragile after nearly 14 years of war, mass displacement, and societal trauma. The interim government, led by Ahmed al-Sharaa, now faces the monumental task of reconciling sectarian divisions and integrating various armed factions into a unified and functional state apparatus⁴. However, the new regime has yet to fully reveal its Islamic character, particularly whether it will adopt a strict Islamic model akin to that of the Taliban or Saudi Arabia. This uncertainty has raised concerns

³ UNITED NATIONS CHILDREN'S FUND. (2024b).

⁴ UNITED STATES INSTITUTE OF PEACE. (2025a).

both domestically and internationally. Minorities such as Christians, Druzes, Alawites, and Kurds remain skeptical of the new leadership, wary of potential marginalization or repression, a sentiment that poses significant challenges to national reconciliation and state rehabilitation. Moreover, the new authorities must confront the challenge of building trust with Western powers, especially the United States, which continues to impose sanctions on Syria since the days of Assad's rule.

Iraq's stability faces a complex interplay of political, economic, and security challenges. Politically, the country grapples with a consociational system that allocates power along sectarian and ethnic lines, perpetuating deep divisions and fostering widespread corruption and ineffective governance. This is compounded by the persistent influence of powerful, often Iran-backed, armed militias that operate outside full state control, undermining the authority of the Iraqi Security Forces⁵. Economically, Iraq's heavy dependence on oil exports leaves it vulnerable to market fluctuations and hinders diversification, contributing to high unemployment and depleted public infrastructure. These systemic issues create a fragile state susceptible to both internal unrest and external interference, posing a continuous threat to long-term stability and democratic consolidation⁶.

Lebanon's stability is critically undermined by a multi-faceted crisis that has persisted for years. The country's confessional power-sharing system, designed to balance sectarian groups, has resulted in political gridlock, corruption, and lack of accountability, preventing effective governance and reforms. The economic collapse since 2019 has caused currency devaluation, hyperinflation, and widespread poverty⁷. This is further complicated by the significant influence of non-state actors, namely Hezbollah, whose armed presence and involvement in regional conflicts challenge state sovereignty and expose the country to geopolitical risks⁸. One of the main tasks of the new President of the Republic, General Joseph Aoun, elected after a two-year vacancy, and the new government is precisely to disarm Hezbollah and bring all arms under state control. The question, however, is whether such an objective will be attained peacefully or whether it will mark the beginning of a new internal conflict⁹.

⁵ COUNCIL ON FOREIGN RELATIONS. (n.d.a).

⁶ GIGA INSTITUTE. (2023).

⁷ HUMAN RIGHTS WATCH. (2023).

⁸ COUNCIL ON FOREIGN RELATIONS. (n.d.b).

⁹ YOUNG, M. (2025).

Yemen is still facing multifaceted challenges rooted in a complex interplay of political, economic, and social factors. The ongoing civil war, fueled by regional proxy conflicts, has devastated infrastructure and exacerbated humanitarian crises. This instability is further compounded by the Houthi movement's involvement in the Gaza war, with support from Iran. The Houthis have launched attacks on commercial shipping in the Red Sea, a vital global trade route, in a bid to pressure Israel¹⁰. This has triggered retaliatory strikes by a US-led coalition, escalating regional tension and threatening to draw Yemen further into a wider international conflict¹¹.

Sudan's trajectory has been even more catastrophic. Since the outbreak of civil war between rival military factions in 2023, the country has plunged into a profound humanitarian emergency. The healthcare system has disintegrated, famine is rapidly spreading, and millions are now deprived of access to food, clean water, and essential medical care. These dire circumstances are further intensified by environmental shocks¹².

Libya's path to stability remains elusive due to enduring political fragmentation and entrenched militia influence, which undermine state authority and obstruct institutional cohesion. Rival administrations, particularly the internationally recognized Government of National Unity and the eastern-aligned Government of National Stability, continue to compete for legitimacy, while armed groups embedded in local and regional power structures erode the state's monopoly on security¹³. Compounding this, the economy remains heavily reliant on hydrocarbons, yet oil revenue management is compromised by illicit smuggling and failing fiscal unification, further weakening governance and impeding national reconstruction¹⁴.

Simultaneously, the ongoing Israeli-Palestinian conflict continues to exemplify the region's persistent volatility. The war between Israel and Hamas has left Gaza in ruins: over 59,000 Palestinians have been killed, the majority of the population displaced, and critical infrastructure like hospitals and homes decimated. The absence of decisive international intervention has left civilians, particularly children, bearing the brunt of the suffering¹⁵.

¹⁰ COUNCIL ON FOREIGN RELATIONS. (n.d.c).

¹¹ OMAN, A. (2025).

¹² https://news.un.org/en/search/sudan?f%5B0%5D=date%3A2024&f%5B1%5D=field_audio_product%3AUN%20News%20Today&page=1.

¹³ UNITED NATIONS ECONOMIC AND SOCIAL COMMISSION FOR WESTERN ASIA. (2024).

¹⁴ STRAVOPODIS, M. (2020).

¹⁵ International Rescue Committee. (2024).

These regional crises point to a deeper and more troubling reality: the erosion of international legal norms and multilateral accountability. Since the post-9/11 era and the onset of the “War on Terror”, there has been a marked rise in unilateral military actions conducted without legal authorization. The 2003 invasion of Iraq by the United States and some of its allies, carried out in violation of international law, has eroded the credibility of humanitarian law and emboldened autocratic regimes to crush opposition under the guise of counterterrorism.

What links these disparate crises is their systemic nature. They reflect not only the collapse of national governance but also the collective failure of regional and global actors to enforce justice, uphold accountability, and sustain peace. Without the restoration of legitimate governance structures and renewed global commitment to international law, instability in the region will continue to fuel wider global insecurity.

Amid this broader collapse, three interrelated dynamics emerge as core drivers of conflict and obstacles to reform:

2.1. Religious Nationalism in the Israeli-Palestinian Conflict

The Israeli-Palestinian conflict increasingly transcends political or territorial boundaries and is now deeply entrenched in religious nationalism. In this paradigm, religious identity fuses with national belonging, imbuing political claims with sacred meaning and rendering compromise nearly impossible.

Unlike the mere political use of religion, religious nationalism structurally embeds exclusion by integrating religion into the core of national identity. This dynamic has evolved on both sides in response to the failures of secular ideologies and the disruptive forces of globalization.

In Israel, religious nationalism emerged from the foundations of secular Zionism. While early Zionism emphasized national revival, the post-1967 era witnessed the growth of a messianic belief that settlement expansion was a divine imperative. Religious figures such as Rabbi Abraham Isaac Kook helped frame the expansion of Israel as part of a divine redemptive plan. This fusion of theology and politics has become increasingly institutionalized, with religious nationalist parties advocating for annexation and denying Palestinian political legitimacy. Acts of violence and policies of exclusion are increasingly justified through sacred narratives, and dissent within Israel is often cast as betrayal of a divine-national mission¹⁶.

¹⁶ Dominique VIDAL, « Israël. Au nom des droits du « peuple juif », in : DA LAGE, Olivier, Dir. (2018). *L'essor*

On the Palestinian side, religious nationalism surged after the decline of secular movements like Fatah and the Popular Front for the Liberation of Palestine. The rise of Hamas and Islamic Jihad, shaped by events such as the 1979 Iranian Revolution, recast the Palestinian cause in explicitly religious terms. While Fatah retained a moral Islamic reference, Hamas, rooted in the Muslim Brotherhood, framed Palestine as a religious *waqf* (endowment), making territorial compromise a violation of divine trust.

This dual sacralization, divine inheritance versus holy resistance, has hardened positions on both sides, reducing the space for dialogue and compromise¹⁷.

To counteract this deadlock, efforts must aim to de-sacralize the political arena, not by excluding religion, but by shielding it from political manipulation. Institutions like the United Nations and human rights bodies must advance neutral legal frameworks rooted in sovereignty, justice, and international law. Meanwhile, civil society and cultural actors should promote ethical and humanistic interpretations of religion that foster coexistence, rather than division.

2.2. *The Crisis of Political Islam*

The crisis of political Islam represents another foundational impasse confronting many Muslim-majority societies. While external forces such as authoritarianism, foreign intervention, and sectarianism, whether political Zionism or Khomeinism¹⁸, have deepened instability, the roots of the crisis also lie within the Islamic epistemological and ethical tradition itself.

Islamist movements, ranging from the Muslim Brotherhood to Salafists and Khomeinists, share the ambition of creating an Islamic state governed by their interpretation of *Sharia*. Despite their ideological and tactical differences, they reject liberal democracy and propagate a theologically rigid worldview that bifurcates society into believers and non-believers.

des nationalismes religieux, Paris: Editions Demopolis, pp. 19-36.

¹⁷ Nicolas DOT-POUILLARD, « Palestine. Le nationalisme, secret du religieux », in : DA LAGE, Olivier, Dir. (2018). *L'essor des nationalismes religieux*, Paris: Editions Demopolis, pp. 37-52.

¹⁸ Khomeinism centers on *Velayat-e Faqih*, the concept that qualified Islamic jurists should rule society as guardians in a theocratic system governed by Islamic law rather than secular democracy or monarchy. The ideology strongly opposes Western imperialism and cultural influence while emphasizing social justice for the oppressed and marginalized within an Islamic framework. It advocates for revolutionary action to establish and export Islamic governance throughout the Muslim world, rejecting traditional clerical quietism in favor of active political engagement

The rise of ISIS crystallized the authoritarian and exclusionary tendencies within these movements. ISIS sought to establish a totalitarian caliphate that eliminated religious diversity, suppressed cultural pluralism, and rejected fundamental democratic values such as national sovereignty and human rights.

Mainstream Islamic authorities have denounced ISIS and reaffirmed Islam's legacy of tolerance. However, a deeper issue remains: the monopolization of truth by religious elites. In this framework, knowledge is seen as divinely revealed and accessible only through sanctioned interpretations of sacred texts. As a result, intellectual freedom, dissent, and pluralistic inquiry are severely restricted.

This rigidity stands in stark contrast to the conditions that enabled the European Enlightenment, where civic debate and independent thought flourished. In much of the Islamic world, the absence of an "Agora", a shared civic space for open discussion, has crippled meaningful reform efforts.

To renew religious thought and political culture, it is essential to break from authoritarian religious orthodoxy and foster a public sphere where secular and religious voices can coexist. The state must act as a neutral arbiter that guarantees freedom of expression, equality, and pluralism. Religion, in this context, must be a voice in the public sphere, not the dominant one.

2.3. The Dilemma of Pluralism in a Communal Atmosphere

Pluralism, the recognition of inherent diversity in human life, requires a dynamic equilibrium between unity and difference. On one side lies the need for cohesion, common identity, and social stability; on the other, the preservation of distinct values and identities that resist homogenization.

The tension lies in defining common ground. This entails selecting shared values or interests that facilitate coexistence, but this very act risks marginalizing identities that do not align with dominant narratives. As a result, communities may find themselves choosing between relativism and extremism, with the latter leading to social withdrawal and cultural rigidity.

One compromise involves a formal inclusion of marginalized perspectives for pragmatic consensus-building, while these values remain active within their respective communities. This weak inclusion may eventually provoke backlash and undermine the consensus. Alternatively, genuine marginalization, where minority values erode over time, can

lead to social fusion, but also risk generating resentment and resistance, particularly from those unable or unwilling to adapt.

Such marginalization raises fundamental questions of justice and challenges the adequacy of pluralism as a universal principle. Especially in societies composed of majorities and minorities, the dominant culture often defines what counts as legitimate diversity, reducing pluralism to a tool of soft or hard integration.

True pluralism thus requires restructuring the foundations of majority-centric systems. This is difficult, as it entails a transformation not only of institutions but also of the dominant culture's mindset. Where communities enjoy equal demographic, political, or cultural weight, the failure to build cohesive unity can lead to existential crises and separatist movements.

Considering this, a pluralism capable of sustaining social peace must pursue the common good in both its material and spiritual dimensions, even at the risk of marginalization. No culture remains pure, exchange and hybridity are the norm, especially under globalization.

In this regard, liberal democracy, as practiced in the West, remains the most promising system for framing and managing pluralism, due to its foundation in human rights, justice, and equality. In contrast, the Middle East remains trapped under authoritarian, monarchical, or theocratic systems that deny pluralism's legitimacy. Here, diversity is not managed through human rights frameworks, but through systems that define inclusion based on the regime's interests, with little regard for whether a group is in the majority or minority.

However, Western liberal democracies are not immune to their own dilemmas. Supporting pluralism requires either reinterpreting core democratic principles or adopting exclusionary integrationist policies. In Europe, this tension manifests in incoherent refugee policies and the rise of far-right populism.

In short, the future of pluralism depends on profound transformations within both democratic systems and diverse communities, a long and uncertain path fraught with ideological, cultural, and political challenges.

In brief, the collapse of political order and regional security in the MENA region is not merely a result of war, poverty, or foreign intervention. It is deeply rooted in ideological crises and cultural deadlocks, be it the rise of modern religious nationalism, the impasse of political Islam, or the unresolved tensions of pluralism.

Responding to these challenges demands more than ceasefires or development aid. It requires an intellectual and cultural renaissance: one that emancipates religion from political instrumentalization, reaffirms the universality of human rights, and reconstructs a civic space where all identities and beliefs can coexist in dignity.

True peace will not emerge solely through negotiations or treaties. It must be cultivated through education, dialogue, and cultural transformation, anchored in reason, freedom, and mutual respect.

3. Resource Inequality and Environmental Vulnerability

The Middle East region is increasingly confronted by compounding environmental stressors that intensify socio-economic inequalities and trigger large-scale displacement. Accelerated climate change, severe land degradation, and acute water scarcity are converging to undermine the region's resilience, particularly in fragile and conflict-prone contexts. These dynamics function as threat multipliers, amplifying existing vulnerabilities and weakening governance responses.

The Middle East and North Africa region are warming at nearly twice the global average. Since 1950, temperatures have risen by approximately 1.5°C, compared to the global mean of 0.85°C¹⁹. The summer of 2023 exemplified the region's growing climatic extremes, with Kuwait City reaching 54°C, Basra 53.6°C, and parts of Iran 52°C.

Projections from the Max Planck Institute for Chemistry²⁰ suggest that average summer temperatures in the region could rise by 4°C by 2050 relative to late-20th-century baselines. The Eastern Mediterranean and Middle East (EMME) is considered a climate change hotspot, expected to reach key warming thresholds (1.5°C, 2°C, 3°C, and 4°C) decades earlier than the global average. Some areas may even exceed levels compatible with human physiological tolerance.

Without effective mitigation, temperature increases could reach 5°C by the end of the century. However, meeting the Paris Agreement targets could limit this to around

¹⁹ LETTA, M., MONTALBANO, P., PAOLANTONIO, A. (2024).

²⁰ <https://www.mpg.de/10481936/climate-change-middle-east-north-africa#:~:text=Atmospheric%20researcher%20Jos%20Lelieveld%20is,migrate%2C%E2%80%9D%20says%20Jos%20Lelieveld.>

2°C. Achieving this would require aggressive decarbonization, especially in energy and transport, alongside investments in regional climate resilience²¹.

Land degradation is another critical concern. About 85% of the region's territory consists of desert or drylands, and desertification affects 70% of these areas²². Over the past 25 years, unsustainable practices, such as cultivating marginal lands and mismanaging rangelands, have caused the loss of 2 million hectares of arable land in North Africa, primarily through soil erosion.

More than 130 million hectares of rangeland have deteriorated, particularly in high-risk zones like the mountains of Lebanon and Yemen, the Gaza Strip and Nile Delta (susceptible to seawater intrusion), and salinized areas such as the Jordan Valley. Vegetation cover, essential for controlling erosion, declined by 23% between 1990 and 2013. The steepest declines were observed in Comoros, Djibouti, Mauritania, Somalia, Sudan, and Yemen, which saw vegetation reductions of about 33%.

Water scarcity represents one of the most severe ecological constraints in the MENA region. According to the World Resources Institute, 12 of the world's 17 most water-stressed countries are in the MENA region. Per capita water availability has fallen by two-thirds over the past four decades. For instance, the flow of the Jordan River has decreased by over 90% since the 1960s due to over-extraction, and Sana'a is projected to be the first capital city to completely run out of water.

Agricultural inefficiencies further aggravate the crisis, with irrigation losses reaching 60% in some areas. Fertilizer and pesticide overuse has led to severe nitrate contamination in groundwater, levels in Gaza and Tunisia now reach 600–800 mg/liter, well above the 50 mg/liter safety threshold²³.

Industrial waste, untreated sewage, and agricultural runoff have also heavily polluted water bodies across the region. In Egypt, water sources are contaminated with heavy metals and toxic chemicals. In Sudan, high levels of surface water pollution undermine efforts to supply clean drinking water.

²¹ <https://today.lorientlejour.com/article/1320058/global-warming-what-will-the-middle-east-look-like-in-2050.html#:~:text=The%20Middle%20East%20is%20warming%20almost%20twice,areas%20the%20%22critical%20thresholds%20of%20human%20adaptability.%22>.

²² UNITED NATIONS ECONOMIC AND SOCIAL COMMISSION FOR WESTERN ASIA. (2018).

²³ UNITED NATIONS ECONOMIC AND SOCIAL COMMISSION FOR WESTERN ASIA. (2015).

Water governance failures compound these environmental challenges. Many Arab countries manage water and energy through disconnected institutions, leading to fragmented decision-making and poor coordination. A lack of regulatory reform, limited funding, inefficient institutions, and centralized governance further weaken the region's capacity to address water scarcity effectively²⁴.

Environmental degradation in the MENA region is increasingly intertwined with conflict. According to the International Committee of the Red Cross²⁵, eight of the ten countries most vulnerable to climate impacts are also currently experiencing armed conflict, many of them in the Middle East. This overlap creates a dangerous "double burden," compounding humanitarian needs and reducing states' adaptive capacity.

Looking ahead, the World Bank estimates that more than 8.5 million people could be internally displaced within the region by 2050 if climate action remains insufficient²⁶. These dynamics underline the urgent need for integrated approaches to environmental governance, conflict prevention, and migration policy.

4. The Role of the West in the Middle East

The modern Middle East has been profoundly shaped by the long-standing involvement of Western powers, particularly the United States, the United Kingdom, and France. Motivated by objectives such as securing energy resources, countering terrorism, and preserving regional stability, Western interventions have often produced unintended and sometimes contradictory outcomes.

One of the most consequential turning points was the 2003 U.S.-led invasion of Iraq, justified by the stated aim of dismantling weapons of mass destruction and promoting democracy²⁷. Instead, the war dismantled Iraq's state structures, fueled sectarian

²⁴ UNITED NATIONS ECONOMIC AND SOCIAL COMMISSION FOR WESTERN ASIA. (2015).

²⁵ [https://www.icrc.org/en/document/red-cross-report-climate-change-environmental-degradation-protracted-armed-conflict-exacerbating-humanitarian-needs#:~:text=%D8%A7%D9%84%D8%B9%D8%B1%D8%A8%D9%8A%D8%A9-,Red%20Cross%20report:%20Climate%20change%2C%20environmental%20degradation%20and%20protracted%20armed,the%20Near%20and%20Middle%20East&text=Geneva%20\(ICRC\)%20%E2%80%93%20Climate%20action,the%20Norwegian%20Red%20Cross%20finds.](https://www.icrc.org/en/document/red-cross-report-climate-change-environmental-degradation-protracted-armed-conflict-exacerbating-humanitarian-needs#:~:text=%D8%A7%D9%84%D8%B9%D8%B1%D8%A8%D9%8A%D8%A9-,Red%20Cross%20report:%20Climate%20change%2C%20environmental%20degradation%20and%20protracted%20armed,the%20Near%20and%20Middle%20East&text=Geneva%20(ICRC)%20%E2%80%93%20Climate%20action,the%20Norwegian%20Red%20Cross%20finds.)

²⁶ LETTA, M., MONTALBANO, P., PAOLANTONIO, A. (2024).

²⁷ FEATHERSTONE, C. (2023).

conflict, and facilitated the rise of extremist organizations such as Al-Qaeda in Iraq, which later evolved into ISIS²⁸.

The destabilization of Iraq had far-reaching repercussions for Western influence. It undermined U.S. credibility, intensified anti-Western sentiment, and opened strategic space for regional rivals, particularly Iran, to expand influence through indirect means. Exploiting the post-invasion vacuum, Iran built a network of proxies, including Hezbollah in Lebanon, the Popular Mobilization Forces (*Hashd al-Shaabi*) in Iraq, and the Houthis in Yemen, thereby advancing its regional agenda while avoiding direct confrontation.

Western powers oscillated between containment and diplomacy in dealing with Iran's growing influence. The *Joint Comprehensive Plan of Action* (JCPOA), signed in 2015, temporarily restrained Iran's nuclear ambitions. However, the U.S. withdrawal from the agreement in 2018 under the Trump administration unraveled this progress, reigniting tensions and reinforcing Tehran's reliance on asymmetric strategies²⁹.

Meanwhile, the Syrian civil war became another arena of strategic rivalry. While Western states offered rhetorical support and limited aid to opposition forces, their hesitancy contrasted sharply with Russia's decisive 2015 military intervention, which secured the survival of the Assad regime and bolstered Moscow's position as a regional power broker³⁰.

The Arab Spring further exposed the contradictions in Western engagement. Early backing of uprisings in Libya, Egypt, and Syria failed to produce sustainable democratic transitions. In many cases, the absence of long-term planning resulted in chronic instability or the return of authoritarian rule. The reliance on Kurdish forces, particularly the YPG (People's Protection Units) and SDF (Syrian Democratic Forces), proved effective against ISIS but strained relations with Turkey, which opposed Kurdish autonomy and created friction within NATO.

Complicating matters further is the rise of multipolar competition in the region. Russia has entrenched itself militarily in Syria, while China has expanded its economic footprint through initiatives like the *Belt and Road Initiative*, strengthening ties with Iran and Gulf monarchies via infrastructure projects and trade deals.

²⁸ BERGH, A., PAPADOPOULOS, A. (2024).

²⁹ SAIDIN, M. I. S. (2022).

³⁰ PHILLIPS, C. (2024).

European states, especially the EU, have sought to maintain relevance through humanitarian diplomacy and mediation, notably in Iran nuclear negotiations. However, internal divisions and limited military capabilities have constrained their ability to function as independent strategic actors³¹.

Although the region has experienced significant shifts in recent years, particularly with the arrival of a new regime in Damascus, the outbreak of war in Gaza, and heightened military confrontations between Israel, Iran, and Hezbollah in Lebanon, the core challenges surrounding the Western role in the Middle East remain as pressing as ever.

4.1. Conditions for a Successful Western Role in the Middle East

A constructive Western role in the Middle East requires a strategic recalibration grounded in regional respect, equity and long-term vision. Abandoning the model of military-led regime change is essential, as past interventions in Iraq, Libya, and Syria have shown the dangers of externally imposed leadership shifts; instead, Western policies should support inclusive, locally driven political transitions. Diplomatic re-engagement with Iran, reviving agreements like the JCPOA and fostering dialogue on regional behavior, offers a path to de-escalation. Navigating regional rivalries demands a careful balance, avoiding binary alliances with powers like Saudi Arabia or Iran in favor of inclusive security frameworks that foster cooperation.

Strengthening fragile state institutions is another critical pillar, with governance reform, civil society development, and economic reconstruction serving as bulwarks against the rise of non-state actors. Where such actors do exist, the West must adopt a pragmatic approach, distinguishing those open to political inclusion from extremist threats. In a multipolar world, selective coordination with powers such as Russia and China on shared issues, like counterterrorism and the non-proliferation of nuclear or other weapons of mass destruction, is also vital, as purely adversarial strategies are increasingly counterproductive. The West can rebuild legitimacy by leading in humanitarian response and developmental diplomacy, addressing the structural roots of instability through refugee support and long-term aid. Equally urgent is the need to reframe the Israeli-Palestinian peace process with a justice-oriented, law-based approach that revives hopes for a viable two-state solution and restores credibility to Western engagement.

31 Cole, J. (2009).

To summarize, the Western role in the Middle East has long been shaped by a complex mix of strategic ambition, ideological projection, and geopolitical miscalculation. While often justified by appeals to stability and progress, these actions have frequently fueled instability, resentment, and the empowerment of rival actors. Legacies of colonialism, interventionism, and selective alliances still color both the region's internal dynamics and its perceptions of the West, with anti-Western sentiment rooted in historical grievances and reinforced by recent experiences. This sentiment cannot be countered through force or transactional diplomacy. Moving forward, success depends on abandoning outdated models of dominance in favor of cooperation, humility, and recognition of regional agency. Diplomatic engagement with adversaries, support for inclusive governance, and efforts to build a more balanced regional order must form the foundation of Western strategy. Above all, the West must assume a leadership role in humanitarian and developmental efforts and confront long-standing injustices, particularly the unresolved Israeli-Palestinian conflict, if it is to restore its credibility and contribute to a more stable and just Middle East.

5. Emerging Foundations for Renewal: Reasons for Hope in the Current Context

Despite the profound structural challenges outlined in the preceding analysis, the MENA region today exhibits nascent signs of transformation that offer genuine grounds for cautious optimism. These developments, while fragile and uneven across the region, suggest that the very crises of political legitimacy, environmental degradation, and external intervention may paradoxically contain within them catalysts for their own transcendence. This section examines five interconnected spheres where positive change is emerging: the rise of transnational civil society movements, innovative governance experiments, environmental adaptation initiatives, evolving patterns of regional cooperation that transcend traditional sectarian and geopolitical divides, and crucially the growing momentum for educational modernization as a lever of social renewal.

5.1. The Demographic Revolution, Generational Consciousness, and Educational Transformation

The MENA's most profound source of hope lies in its demographic transformation. With over 60% of the region's population under thirty years of age, a new political consciousness is emerging that fundamentally differs from the ideological frameworks that have dominated the post-colonial era. Unlike previous generations shaped by

Cold War bipolarities, Arab nationalism, or sectarian mobilization, this cohort has been forged by digital connectivity, global cultural exchanges, and direct experience of authoritarian failure. The 2019–2020 protest movements in Lebanon, Iraq, Sudan, and Algeria demonstrated unprecedented cross-sectarian solidarity, with young demonstrators explicitly rejecting the communal divisions that have long paralyzed regional politics.

This generational shift manifests most clearly in changing attitudes toward governance, human rights, and social inclusion. Survey data from the Arab Barometer³² consistently shows that younger Arabs prioritize democratic freedoms, gender equality, and economic opportunity over traditional markers of identity such as tribal, sectarian, or nationalist affiliation. More significantly, they demonstrate a pragmatic internationalism, embracing universal human rights while seeking to ground democratic institutions in indigenous cultural values rather than imported Western models. This represents a profound epistemic break with previous ideological legacies, signaling a transition toward values of pluralism, critical agency, and civic equality.

Education reform is central to this transformation and increasingly recognized as the structural foundation upon which all other domains of renewal rest. Across the region, demands are growing for curricula that foster critical thinking, civic responsibility, and digital literacy instead of rote memorization and ideological indoctrination. Young people are not only questioning outdated pedagogical systems but also pioneering alternative models through grassroots tutoring initiatives, online learning platforms, mobile applications, and innovation hubs that prepare them for the global knowledge economy. Public frustration with obsolete education systems has converged with policy-level acknowledgment of the need to link learning outcomes to labor market demands and entrepreneurial capacity.

In response, countries like the UAE and Qatar have launched initiatives to reorient national education systems toward 21st-century competencies, while civil society in Tunisia, Jordan, and Morocco is actively lobbying for inclusive education reform that bridges local cultural heritage with global technological standards. The World Bank's MENA education strategy³³ emphasizes that modernizing education is not merely a technocratic reform but a generational imperative tied to economic mobility, political participation, and cultural self-determination. Indeed, the shift toward knowledge-based societies may ultimately prove to be the region's most durable and transformative pathway to resilience.

³² <https://www.arabbarometer.org/>.

³³ WORLD BANK. (2019).

The women's rights movements across the region exemplify this broader transformation. From Iran's "Woman, Life, Freedom" uprising to the sustained advocacy of Saudi women for driving rights and legal guardianship reform, female activists have articulated visions of liberation that draw simultaneously on Islamic principles of justice and global human rights frameworks. These movements have succeeded in part because they have avoided the binary choice between Western feminism and religious tradition, instead developing hybrid approaches that speak to local contexts while advancing universal principles. Importantly, they also underscore how educational access and literacy are themselves tools of resistance, empowering women not only to challenge structural inequalities but to articulate alternative visions of authority, identity, and public space.

5.2. *Cultural Renaissance and Intellectual Renewal*

Parallel to demographic and educational change, the region is experiencing a remarkable cultural renaissance that challenges both authoritarian orthodoxies and extremist narratives. Independent media platforms, literary movements, and artistic networks are creating new spaces for critical discourse that transcend traditional boundaries of nation, sect, and ideology. The proliferation of digital platforms has democratized cultural production, enabling marginalized voices, particularly women, minorities, and youth, to participate in public debate on unprecedented scales. These developments are creating a decentralized and transnational public sphere that defies both state censorship and sectarian fragmentation.

This cultural awakening is accompanied by significant developments in Islamic scholarship. A new generation of religious intellectuals is articulating interpretations of Islam that embrace pluralism, human rights, and democratic participation as religious imperatives rather than Western impositions. Scholars such as Abdolkarim Soroush, Nasr Hamid Abu Zayd, and Muhammad Shahrour have developed hermeneutical approaches that distinguish between the eternal principles of Islamic ethics and their historically contingent applications, opening space for reform without abandoning religious identity. Their work has inspired a wave of scholarly and grassroots reinterpretations that challenge both *Salafi* literalism and secular essentialism.

Equally important is the emergence of interfaith dialogue initiatives that bring together Muslims, Christians, Jews, and secular intellectuals in sustained conversation about shared challenges. The Abrahamic Family House in the UAE, bringing together a mosque, church, and synagogue in a single complex, symbolizes a broader trend toward religious coexistence that challenges exclusionary narratives on all sides. Such initiatives remain fragile and contested, particularly in the context of rising ethno-

nationalist politics, but they demonstrate the possibility of transcending the religious nationalism that has so deeply entrenched regional conflicts.

5.3. Environmental Innovation as a Catalyst for Cooperation

The region's environmental challenges, climate change, water scarcity, desertification, while severe, are also generating innovative responses that offer models for both adaptation and cooperation. The renewable energy revolution in the Gulf states, driven by economic necessity rather than environmental ideology, demonstrates the potential for technological transformation to reshape regional dynamics. The UAE's Masdar City project, Saudi Arabia's NEOM initiative³⁴, and Morocco's Noor solar complex represent not merely economic diversification but fundamental shifts toward sustainable development models. These projects also reflect an emergent strategic doctrine: that environmental innovation is essential for long-term national security and regional stability.

More significantly, environmental pressures are fostering new patterns of regional cooperation that transcend traditional geopolitical rivalries. Shared ecological vulnerabilities, especially around water resources and energy transitions, have prompted pragmatic alliances. Water-sharing agreements between Jordan and Israel have expanded despite enduring political tensions, and cooperation over desalination and wastewater management continues even during diplomatic rifts. The Eastern Mediterranean Gas Forum has brought together Cyprus, Greece, Israel, Jordan, Lebanon, and Egypt in a multilateral framework that prioritizes joint resource development over historical grievances. While these initiatives remain limited in scope and shaped by asymmetrical power dynamics, they establish precedents for functional cooperation that could serve as building blocks for broader regional integration.

Climate adaptation is also driving government innovation at the local level. Community-based natural resource management initiatives in Morocco, Jordan, and Lebanon have demonstrated that environmental challenges can strengthen rather than weaken social cohesion when communities are empowered to develop their own solutions. These grassroots initiatives often succeed precisely because they operate below the level of formal politics, focusing on practical problem-solving rather than ideological competition. They also serve as laboratories for democratic participation and civic innovation—linking environmental sustainability to broader practices of local accountability.

³⁴ <https://www.neom.com/en-us>.

5.4. Pragmatic Diplomacy and Regional Realignment

Perhaps most significantly, the region is witnessing the emergence of more pragmatic approaches to interstate relations that prioritize functional cooperation over ideological confrontation. The Abraham Accords, despite their significant limitations regarding Palestinian rights, demonstrated that Arab-Israeli normalization is possible when framed in terms of mutual economic and security interests rather than comprehensive peace settlements. Similarly, the China-mediated rapprochement between Saudi Arabia and Iran, while still fragile, suggests that even the region's most entrenched rivalries may be susceptible to diplomatic resolution when external mediators provide face-saving frameworks for engagement.

These diplomatic developments reflect broader changes in regional power dynamics that may ultimately prove conducive to stability. The relative decline of American hegemony has created space for regional actors to pursue more independent and diversified foreign policies, reducing the zero-sum dynamics that characterized the Cold War and post-9/11 periods. The rise of China as an economic partner without ideological conditions, India's growing energy relationships, and Europe's more balanced approach to regional conflicts all provide alternatives to the patron-client relationships that have often exacerbated local tensions. In this evolving order, pragmatic diplomacy is being recast not as a capitulation to *realpolitik*, but as a strategic modality of mutual survival.

5.5. Institutional Resilience, Democratic Learning, and Knowledge Societies

Even in contexts of state failure, the region has demonstrated remarkable institutional resilience and capacity for democratic innovation. Tunisia's democratic transition, despite its recent setbacks, established constitutional and legal precedents that continue to influence political discourse across the Arab world. The Kurdish Regional Government in Iraq has maintained relative stability and democratic institutions for over three decades. That could provide a model for federalism that informs strong constitutional arrangements in Iraq and other diverse societies.

At the local level, municipal elections across the region have provided spaces for civic participation and democratic learning that operate independently of national political crises. From Morocco's advanced regionalization program to Jordan's decentralization initiatives, experiments in local governance have demonstrated that democratic institutions can function effectively when properly designed and supported. These experiences provide valuable lessons for future transitions while building civic capacity for broader political reform.

In parallel, a renewed emphasis on education and research is laying the groundwork for long-term institutional transformation. World Bank data shows that efforts to revitalize public education, expand access to higher education, and link academic outputs to labor market needs are transforming traditional bureaucracies into more dynamic, responsive institutions. Education is thus emerging not just as a social right, but as a strategic tool of resilience and renewal in fragile political systems.

Professional associations, civil society organizations, and private sector networks have also demonstrated remarkable adaptability in contexts of political crisis. The Lebanese banking association's management of the financial crisis, Iraqi civil society's coordination of humanitarian responses, and Syrian diaspora networks' support for reconstruction efforts all illustrate the region's underlying institutional capacity and social resilience. These actors often operate at the intersection of formal structures and informal solidarity networks, enabling them to navigate complex political terrains with agility and purpose.

In conclusion, these emerging trends, while still fragile and contested, suggest that the MENA region is not condemned to perpetual crisis but rather stands at the threshold of potential transformation. The convergence of demographic change, educational modernization, cultural renaissance, environmental innovation, and pragmatic diplomacy creates opportunities for transcending the structural deadlocks that have long defined regional politics. However, realizing this potential will require sustained commitment to several foundational principles.

First, transformation must be organic rather than imposed, emerging from indigenous movements and values rather than external models or interventions. The most successful reform initiatives have been those that ground change in local cultural resources while embracing universal principles of human dignity and social justice.

Second, the path forward requires patient institution-building rather than revolutionary rupture. The region's most promising developments have emerged through gradual accumulation of democratic practices, environmental adaptations, educational innovation, and cooperative arrangements that build trust over time rather than dramatic political settlements imposed from above.

Third, sustainable change depends on inclusive approaches that bridge rather than deepen existing divisions. The most hopeful initiatives have been those that transcend sectarian, ethnic, and ideological boundaries by focusing on shared challenges and common aspirations rather than zero-sum competition for political dominance.

Finally, regional transformation requires supportive rather than intrusive international engagement. The international community can best contribute not through military interventions or conditional aid programs, but through patient support for civil society, technical assistance for environmental and educational reform, and diplomatic frameworks that facilitate regional cooperation while respecting local agencies.

The MENA's future remains uncertain, and the forces of division and destruction retain considerable power. But the foundations for sustainable transformation are being laid by millions of ordinary people who refuse to accept that their region is destined for eternal conflict. In their daily work of building bridges, reimagining schools, fostering dialogue, and creating spaces for human dignity to flourish lies the quiet revolution that may ultimately prove more transformative than all the wars and interventions that have dominated headlines for decades. This is the authentic source of hope in the current context, not in grand political settlements or external solutions, but in the patient cultivation of the civic, educational, cultural, and ethical foundations upon which just and resilient societies can be built.

6. Bibliography

6.1. Main references:

BERGH, A., PAPADOPOULOS, A. (2024). "The descent into chaos: A theoretical analysis of the Iraq War". *The Grimshaw Review of International Affairs*.

COLE, J. (2009). *Engaging the Muslim world*. Palgrave Macmillan.

COUNCIL ON FOREIGN RELATIONS. (n.d.). "Political instability in Iraq". <https://www.cfr.org/global-conflict-tracker/conflict/political-instability-iraq> (updated August 3, 2026).

—. (n.d.). "What is Hezbollah?" <https://www.cfr.org/background/what-hezbollah> (updated April 17, 2026).

—. (n.d.). "Conflict in Yemen and the Red Sea". <https://www.cfr.org/global-conflict-tracker/conflict/war-yemen> (updated August 3, 2026).

DORRAJ, M. (2024). "Middle East foreign policy". *International Studies*.

FEATHERSTONE, C. (2023). "The Iraq War: Lessons learned?" *Journal of British Foreign Policy*.

GIGA INSTITUTE. (2023). "Iraq 20 years after the US invasion: Challenges and continuity". <https://www.giga-hamburg.de/en/publications/giga-focus/iraq-20-years-after-the-us-invasion-challenges-and-continuity>.

HADAD, H. (2024). *Proxy battles: Iraq, Iran, and the turmoil in the Middle East*. ECFR Paper. <https://ecfr.eu/publication/proxy-battles-iraq-iran-and-the-turmoil-in-the-middle-east/>.

HUMAN RIGHTS WATCH. (2023). "Lebanon". In *World Report 2023*. <https://www.hrw.org/world-report/2023/country-chapters/lebanon>.

INTERNATIONAL RESCUE COMMITTEE. (2024). "Gaza humanitarian access snapshot #6". <https://www.rescue.org/eu/report/gaza-humanitarian-access-snapshot-6>.

LETTA, M., MONTALBANO, P., PAOLANTONIO, A. (2024). "Mobility or traps? Unpacking the heterogeneity of climate-induced migration dynamics". World Bank Blogs. <https://blogs.worldbank.org/en/developmenttalk/mobility-or-traps--unpacking-the-heterogeneity-of-climate-induce#:~:text=A%20report%20by%20the%20World%20Bank%20estimates,due%20to%20climate%20change%20impacts%20by%202050>.

LEVY, B., & SIDEL, V. (2013). "Adverse health consequences of the Iraq War". *The Lancet*.

MCNEILL, D. (2018). "Why was Iraq invaded in 2003?" *Undergraduate Journal of Politics & International Relations*. <https://ujpir-journal.com/articles/10.22599/ujpir.14>.

OMAN, A. (2025). "Struggling over every drop: Yemen's crisis of aridity and political collapse". Sada. Malcolm H. Kerr Carnegie Middle East Center. <https://carnegieendowment.org/sada/2025/04/struggling-over-every-drop-yemens-crisis-of-aridity-and-political-collapse?lang=en>

PHILLIPS, C. (2024). "Battleground: Ten conflicts that explain the new Middle East". *Financial Times*.

RAOUF, H. (2019). "Iranian quest for regional hegemony: motivations, strategies and constraints". *Review of Economics and Political Science*, Vol. 4 No. 3 pp. 242–256.

SAIDIN, M. I. S. (2022). "US foreign policy, neo-conservatism and the Iraq war (2003-2011): Critical reviews of factors and rationales". *Cogent Arts & Humanities*, 9(1). <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/23311983.2022.2111829>

STRAVOPODIS, M. (2020). "Libya: An unending civil war". CEMMIS. <https://cemmis.edu.gr/index.php/publications/middle-east-flashpoints/item/631-libya-an-unending-civil-war>

UNITED NATIONS ECONOMIC AND SOCIAL COMMISSION FOR WESTERN ASIA. (2015). "Overcoming population vulnerability to water scarcity in the Arab Region". <https://www.unescwa.org/sites/default/files/pubs/pdf/arab-population-vulnerability-water-scarcity-2015-english.pdf>.

—. (2018). "Land Degradation neutrality in the Arab Region". https://archive.unescwa.org/sites/www.unescwa.org/files/publications/files/land-degradation-neutrality-arab-region-english_1.pdf.

—. (2024). "Country risk analysis: Libya". <https://www.unescwa.org/publications/country-risk-analysis-libya>

UNITED NATIONS CHILDREN'S FUND. (2024). *Humanitarian action for children 2024 overview*.

—. (2024). *Impact of UNICEF humanitarian action in 2024 – Annual report*.

UNITED STATES INSTITUTE OF PEACE. (2024). *How Assad's fall could impact Iraq*.

—. (2025). *Sectarian violence threatens Syria's shaky transition*.

—. (2025). *The current situation in Syria*.

WORLD BANK. (2019). *A new framework for education in the Middle East and North Africa*.

—. (2024). "Joint World Bank-UN report assesses damage to Gaza's infrastructure". <https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2024/04/02/joint-world-bank-un-report-assesses-damage-to-gaza-s-infrastructure>.

—. (2025). "Gaza and West Bank interim rapid damage and needs assessment". <https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2025/02/18/new-report-assesses-damages-losses-and-needs-in-gaza-and-the-west-bank>.

YOUNG, M. (2025). "Hezbollah's margin is tightening". Diwan. Malcolm H. Kerr Carnegie Middle East Center. <https://carnegieendowment.org/middle-east/diwan/2025/08/hezbollahs-margin-is-tightening?lang=en>

6.2. Other references:

BURGAT, F. (2016). *Comprendre l'islam politique*, Paris: Editions la Découverte.

DA LAGE, O., Dir. (2018). *L'essor des nationalismes religieux*, Paris: Editions Demopolis.

ENDERLIN, C. (2024). *Le grand aveuglement*, Paris: Albin Michel.

HOURLANI, A. (1981). *The Emergence of the Modern Middle East*, London: Macmillan.

OFFE, C. (2019). "Ungovernability (2013)", in: *Staatskapazität und Europäische Integration*. Ausgewählte Schriften von Claus Offe, vol 5. Springer VS, Wiesbaden.

SALAMÉ, G. (2024). *La tentation de Mars*, Paris: Fayard.

ZUBAIDA, S. (1993). *Islam: The People & the State. Political Ideas & Movements in the Middle East*, London: I.B. Tauris.

BIBLIOGRAFÍA

Autor: Ildefonso Camacho, SJ. Universidad Loyola Andalucía.

RECENSIÓN

Alonso-Carro y García-Crespo, Gabriel, *Globalizar la solidaridad. Ética política internacional*, Madrid: Editorial Última Línea, 2025. 236 pp. ISBN 9788418492976

El autor se presenta como investigador independiente y vocal de Estudios de Innovaética; tiene un largo recorrido como funcionario, pero también como profesor universitario. Y explica que mucho del material recogido en este libro fue apareciendo en distintos artículos. Ahora se propone presentar una visión sistemática de lo que sería, como indica el subtítulo, una “Ética política internacional” o una ética de las relaciones internacionales. Y este esfuerzo debe ser agradecido desde el comienzo porque la orientación actual de la investigación conduce a una fragmentarización de la misma y a una dificultad cada vez mayor para encontrar visiones holísticas sobre cualquier cuestión.

El libro tiene hoy una importancia añadida ante la quiebra del orden político internacional a la que asistimos y que ha sido denunciada incluso por el secretario general de la ONU. Ese orden, que tiene una larga gestación a lo largo de siglos y que fue consolidándose después de la Segunda Guerra Mundial, parece seriamente amenazado por las iniciativas de distintos gobiernos de las principales potencias en el mundo, que actúan movidas exclusivamente por sus propios intereses particulares.

La obra que presentamos está estructurada en cuatro bloques, entrelazados con una lógica que constituye como la columna vertebral de toda la obra.

El primer bloque (“Universalismo y ética internacional”) se ocupa de esa dialéctica que articula lo universal y lo particular. Tiene como valor principal el aproximarnos a la historia y recordarnos la conciencia de que todos pertenecemos a una misma humanidad se remonta

a la antigüedad clásica, aunque fue progresivamente cuestionada con la aparición de los Estados modernos. Son muchas las referencias que se hacen al estatocentrismo, que se consolida en la Paz de Westfalia (1648). En este recorrido se hace la debida mención a la aportación de las corrientes hispánicas, que tienen como principales figuras a Vitoria y a Suárez. Solidaridad, desarrollo y paz vendrían a ser como las tres grandes categorías que han servido como pilares a una ética internacional, con un enfoque más de ética social que de ética individual.

Los bloques segundo y tercero nos llevan a profundizar en las categorías de desarrollo y paz. Es interesante la conexión que se hace en el segundo ("La adecuada óptica del desarrollo") de la cooperación al desarrollo con la reconstrucción que sigue a la Segunda Guerra Mundial, así como el recorrido por el concepto de desarrollo, que va enriqueciéndose desde un modelo esencialmente económico hacia otro de carácter personalista e integral. El autor se detiene en las aportaciones del PNUD y de los autores que inspiraron las propuestas de este organismo de Naciones Unidas (Nussbaum y Sen, sobre todo), pero se ocupa también de la aportación de la tradición cristiana. En este caso la referencia fundamental es Juan Pablo II y su encíclica sobre el desarrollo (*Sollicitudo rei socialis*); quedan, en cambio, demasiado en la penumbra las aportaciones previas del Concilio Vaticano II (constitución

Gaudium et spes) y de Pablo VI con la primera encíclica sobre el desarrollo (*Populorum progressio*), o las reflexiones de Benedicto XVI en su encíclica conmemorativa de los 40 años de encíclica de Pablo VI (*Caritas in veritate*).

Más breve resulta el bloque tercero ("Papel positivo religioso en la paz"). Es un tema complejo: no pueden obviarse los conflictos generados a lo largo de la historia por el mal entendimiento entre las religiones, pero también hay que constatar el papel de las religiones en la solución de conflictos en determinados ámbitos geográficos. Ahora bien, a lo que más atención se presta –y con razón– es a las oportunidades que ofrece hoy el movimiento de las grandes religiones para contribuir a favorecer la paz en el mundo, conscientes de que, cuando dejan en un segundo plano las diferencias que las separan y se centran en lo que las une (la fe en Dios), tienen una capacidad insustituible para construir la paz entre todos los pueblos.

El cuarto bloque ("Fundamentos del internacionalismo personalista") es calificado ya en la Introducción misma de la obra como lo más nuclear de toda ella. Y ese fundamento no puede ser otro sino el de una adecuada antropología. El autor sintetiza esta visión antropológica en la expresión "seres para el encuentro". La categoría de *encuentro* es sustancial. Por eso la ética dialógica es de gran interés aquí, como superación del individualismo solipsista que caracteriza a la modernidad. Sin embargo, el autor

se inspira, no tanto en los clásicos de la Escuela de Frankfurt (Apel, Adorno, Habermas) cuanto en el personalismo de Emmanuel Mounier, Martin Buber, Emmanuel Lévinas o Gabriel Marcel. Este diálogo con el pensamiento moderno es esencial para incorporar la filosofía a la construcción de la ética y superar las posibles derivas relativistas que hoy amenazan al pensamiento ético y a la praxis moral. Esta condición relacional, que es constitutiva del ser humano (y que podría haber sido iluminada por la teología de Benedicto XVI en su encíclica sobre el desarrollo, ya citada), es expresada también en la contraposición de “el otro como objeto” y “el otro como persona”. En este caso –en línea con el deseo del autor de combinar la reflexión filosófica y la ética– hubiera sido de gran interés recordar al papa Francisco, que está bastante ausente a lo largo del libro. Nadie como Francisco profundizó la categoría de fraternidad (a la que dedicó su encíclica *Fratelli tutti*); y fue además contundente en su crítica del paradigma tecnocrático, inspirado por la ciencia moderna y del antropocentrismo desviado (que cuestiona por centrarse

de tal modo en el *sujeto* humano que reduce todo lo demás que le rodea a puro *objeto* al servicio de sus intereses. Esta crítica del paradigma tecnocrático ha sido recogida con vigor por León XIV en su reciente encíclica *Magnifica humanitas*.

En síntesis, podemos destacar cómo el libro se articula en torno a un doble eje: *comunidad humana* y *antropología personalista*. Son dos elementos que tienen una larga tradición, a la que el autor invoca, con frecuencia y muy adecuadamente, con su continuo recurrir a la historia y a las principales corrientes de pensamiento. Pero no se contenta con ahondar en estos fundamentos: se ocupa también de indagar cómo estos fundamentos han ido siendo concretados en distintas iniciativas y elaboraciones ulteriores a lo largo de la historia, especialmente en la época contemporánea. Esta consideración histórica es la mejor base para avanzar hacia un futuro haciendo frente al reto hoy amenazante para la humanidad toda de la quiebra del orden político internacional.

aggiornamenti sociali

scoprire legami in un
mondo che cambia



08-09 © 2026

**Leone XIV sull'AI:
non c'è uno scenario già scritto**

**Nessuno è del tutto libero
dai retaggi del patriarcato**

REVUE **projet**

COMPRENDRE POUR AGIR

N°413

août - septembre 2026

écologie

migrations

justice sociale

démocratie

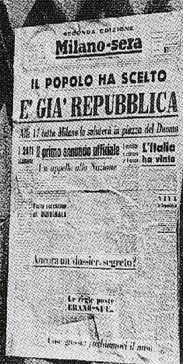
Spécial
Exploration
Démocra-
tique

**Vitalités citoyennes
au quotidien**

aggiornamenti sociali

scoprire legami in un mondo che cambia

S



06-07 © 2026

Anticorpi contro la società della performance

Che cosa significa per noi vivere nella Repubblica italiana?

aggiornamenti sociali

scoprire legami in un mondo che cambia

S



05 © 2026

La pace non è un'utopia, ma una costruzione paziente

Iran e Stati Uniti: come gestire il rischio globale?

REVUE **projet**

COMPRENDRE POUR AGIR

N°412

juin - juillet 2026

écologie

migrations

justice sociale

démocratie

Dossier réalisé
en partenariat
avec la revue

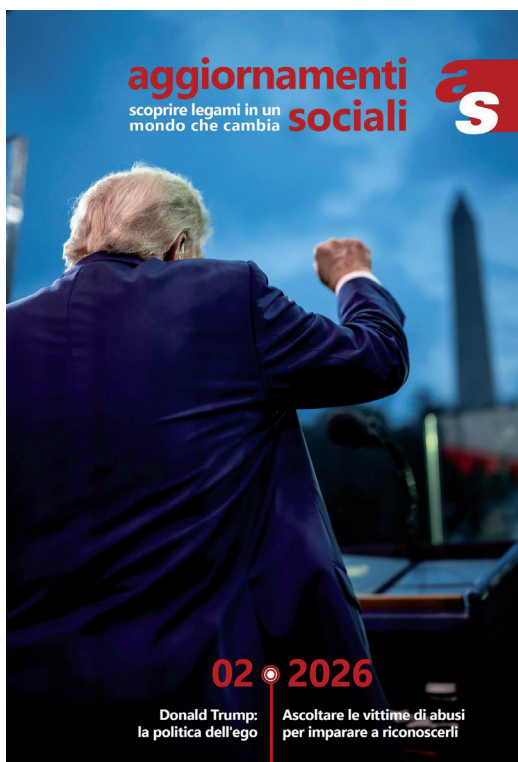
EN QUESTION

IA Une question de démocratie

○ **Lê Nguyễn Hoàng et
Jean-Lou Fourquet**
L'exigence d'un cadre
démocratique

○ **Mathilde Saliou**
« L'IA est un modèle
impérialiste »

○ **Léon XIV**
« Désarmez
l'IA ! »





JULIO L. MARTÍNEZ, S.
J. (ed.)

La cultura del encuentro
Desafío e interpelación a Europa

272 pp.
P.V.P.: 14,90 €

El rector de la Universidad Pontificia Comillas llama a "la cultura del encuentro" comprendida como aquella que está capacitada para derribar todos los muros que aún dividen el mundo... "Donde hay muro, hay cerrazón de corazón". Inspirado en las palabras del papa ante el Congreso de los Estados Unidos –"es mi deber construir puentes y ayudar en lo posible a que todos los hombres y mujeres puedan hacerlo"–. Partiendo de los cuatro principios que orientan en el *Evangelii gaudium* hacia la convivencia social y la construcción de un pueblo donde las diferencias se acercan en un proyecto común: "el tiempo es superior al espacio", "la unidad prevalece sobre el conflicto", "la realidad es más importante que la idea" y "el todo es superior a la parte".



■ PRESENCIA SOCIAL ■

JULIO L. MARTÍNEZ, SJ

**LA CULTURA
DEL ENCUENTRO**

Desafío e interpelación
para Europa

La Revista de Fomento Social (RFS) en la red:

<https://revistas.uloyola.es/rfs/index>

En la *Revista de Fomento Social* desde 1997 hemos ido renovando el acceso en línea a nuestra producción científica. El acceso a todos los contenidos, índices, resúmenes y palabras clave, editoriales, estudios, notas y documentos y otros textos publicados en *RFS* ha ido teniendo progresivamente un acceso libre desde el mismo momento de la aparición y distribución de cada número en papel.

Estamos procediendo a una renovación técnica de nuestra web, por lo que temporalmente todos nuestros artículos podrán obtenerse dirigiendo un correo electrónico a revistadefomentosocial@uloyola.es o al responsable de la web fcortes@uloyola.es.

Actualmente están disponibles electrónicamente todos los contenidos de *RFS* desde 1967, aunque también podrán ser solicitados por el mismo procedimiento indicado los originales anteriores desde 1946 hasta 1966.

A todos los lectores registrados se les seguirá enviando un correo electrónico con el aviso de la aparición de cada nuevo número para que puedan acceder a todos los contenidos del mismo.

RFS

Editoriales de Revista de Fomento Social de 1991 a 2018

TÍTULO	AÑO	Nº
La guerra del golfo, ¿ha terminado?	1991	182
Elecciones municipales y autonómicas	1991	183
<i>Centesimus Annus</i>	1991	183
El resurgir de los nacionalismos	1991	184
1992: escuchar a América latina	1992	185
Después de Maastricht: más Europa	1992	186
El plan de convergencia	1992	187
Se acabó el 92: hora de balances	1992	188
Tormenta monetaria sobre Europa	1992	188
La década de gobierno socialista: un balance político	1993	189
La década de gobierno socialista: un balance económico	1993	190
Mercado y solidaridad a propósito del acuerdo del GATT	1994	193
El empleo en España	1994	194
Modernización de la administración y función pública	1994	195
Las dos batallas del 0,7%: solidaridad y desarrollo	1994	196
Elecciones municipales en un contexto de crisis e incertidumbre	1995	197
Crisis y futuro del Estado del bienestar	1995	198
De cumbre a cumbre	1995	199
Un instrumento para la promoción de la justicia	1995	200
Elecciones del 3 de marzo	1996	201
Medios de comunicación social en una sociedad democrática	1996	202
El reto de la pobreza	1996	203
Las migraciones: problema o síntoma	1996	204
La moneda única: ¿merece la pena? Y después, ¿qué?	1997	205
Enseñar y aprender en la universidad	1997	206
El fútbol como síntoma	1997	207
La ética empresarial: ¿necesidad, utilidad o pretexto?	1997	208
Reparto del tiempo de trabajo y lucha contra el desempleo	1998	210

TÍTULO	AÑO	Nº
La política económica del gobierno popular: España, ¿va bien?	1998	211
La crisis financiera mundial	1998	212
La solidaridad interterritorial en cuestión	1999	213
Las elecciones del 13 de junio: ¿qué modelo de democracia?	1999	214
¿Es posible la “tercera vía”?	1999	215
Empresa y sociedad: interrogantes éticos	2000	217
Globalización integradora vs. globalización excluyente	2000	218
En torno a la crisis de <i>Manos Unidas</i>	2000	219
Las jornadas sociales de la Compañía de Jesús	2000	220
La enseñanza de iniciativa social. Razones y desafíos	2001	221
Las cajas de ahorros bajo la presión política, económica y social	2001	222
La Política Agraria Común europea en un mundo globalizado	2001	223
Migraciones y globalización: los derechos humanos como marca de referencia	2001	224
Familia y trabajo	2002	225
Nuevas tecnologías y cambio económico: interrogantes a propósito de la segunda modernización andaluza	2002	226
De Río (1992) a Johannesburgo (2002): éxito o fracaso de la cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible	2002	227
Vivir en la sociedad de consumo	2002	228
Acción política y comportamiento de los católicos en España	2003	229
Economía mundial: bajo el signo de la incertidumbre	2003	230
La economía española durante el gobierno de Aznar: la expansión diferente	2003	231
Sociedad de la información, ¿sociedad de la comunicación?: aportaciones para la reflexión	2003	232
Dos días de marzo	2004	233
Financiación autonómica: un reto para el nuevo gobierno	2004	233
La enseñanza de la religión en la escuela. Una solución posible	2004	234

TÍTULO	AÑO	Nº
De nuevo el petróleo	2004	235
Más allá de la Constitución: Europa entre raíces cristianas y laicidad	2004	236
Desarrollo económico y social: teorías, propuestas, responsabilidades	2005	237
Tercera edad: entre oportunidad y dependencia	2005	238
Una reflexión sobre la construcción del espacio de educación superior	2005	239
La vivienda en España: un mercado imperfecto e injusto	2005	240
La <i>Revista de Fomento Social</i> cumple 60 años	2006	241
La financiación de la Unión Europea: los límites de una ambición	2006	242
El nuevo momento de Latinoamérica	2006	243
La responsabilidad social de la empresa: ¿el coste de tener conciencia?	2006	244
Las ofertas públicas de adquisición. Una valoración	2007	245
Ciudadanía y educación: desafíos, incógnitas, posibilidades	2007	246
La política económica del gobierno Zapatero, continuidad, cambio, nuevas incógnitas	2007	247
Claves para comprender la crisis financiera internacional	2007	248
La Constitución Europea renace de sus cenizas: el Tratado de Lisboa	2008	249
El malestar de la política	2008	250
El hambre, ¿tsunami silencioso?	2008	251
La cooperación con el desarrollo en tiempos de crisis. El caso español	2009	253
La pequeña empresa ante la crisis: entre el apoyo y el compromiso	2009	254
Libertad religiosa en España. ¿Hacia un nuevo modelo normativo?	2009	255
"La ilusión de la identidad": el actual debate europeo	2010	257
"Ser hermanos más allá de la globalización". El desarrollo humano integral en <i>Caritas in Veritate</i>	2010	258
La crisis del euro	2010	260
"Vivir de otra manera". Una ética para la sostenibilidad	2011	261

TÍTULO	AÑO	Nº
El futuro de la Política Agraria Común europea: nuevas perspectivas	2011	262
De la retórica de la competitividad a la economía tutelada. La política económica del segundo gobierno Zapatero (2008-2011)	2011	264
Un sistema de Economía social de mercado para una Europa solidaria, responsable y productiva	2012	265
Sentido de la formación ética en la universidad	2012	266
La Política de la Unión Monetaria Europea (UME) y sus consecuencias para España	2012	268
Regeneración ética y compromiso político para una sociedad democrática avanzada	2013	269-270
Crisis económica y derechos sociales irreductibles. Valor de la dignidad humana como criterio para los derechos sociales	2013	271
El "ideal realista" europeo. Lo que está en juego en las elecciones al Parlamento europeo	2013	272
Orden político mundial: dos escenarios y algunas propuestas	2014	273-274
Universidad y liderazgo de servicio	2014	275
Revivificar una comunidad de memoria y progreso. El papa Francisco en el Parlamento europeo	2014	276
La democracia al servicio de todos, integrante del bien común	2015	277
Una revisión de los escenarios actuales de América Latina	2015	278
Política económica del gobierno de España 2011-2015: estabilidad lograda, fractura persistente	2015	279-280
España y Cataluña: la reconstrucción de un pacto	2016	281
Puertas abiertas / puertas cerradas: los refugiados ponen en evidencia a Europa	2016	283-284
Los discursos del odio: una amenaza a la construcción democrática de la tolerancia	2017	285
¡Europa!, a pesar de todo. Una estrategia realista	2017	286
Las reformas laborales: ¡algo más que mercado!	2018	289



editorial 

SALTERRAE

MARIA DOLORS OLLER SALA

Tejiendo vínculos para construir la casa común

Una mirada, desde la fe cristiana, a la crisis migratoria y de los refugiados

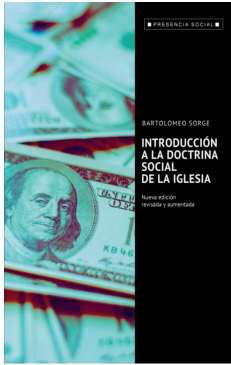
184 pp.
P.V.P.: 14,90 €



Un libro que plantea la situación actual de la inmigración y de los refugiados en Europa y que ofrece un camino de soluciones reales y verdaderamente humanas, que pasa por la puesta en práctica de la espiritualidad de Jesús. Una guía de análisis, propuestas de acciones y valores que cuenta con un epílogo escrito por el propio papa Francisco.

editorial 

SALTERRAE



BARTOLOMEO SORGE

Introducción a la Doctrina Social de la Iglesia

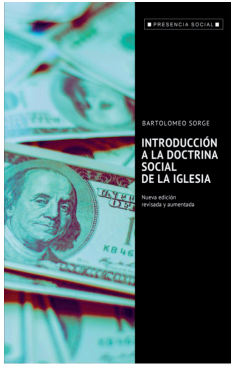
Nueva edición revisada y aumentada

480 pp.
P.V.P.: 19,90 €

Una síntesis imprescindible para comprender la capacidad de denuncia y diálogo de la Doctrina Social de la Iglesia ante algunos retos que plantea el mundo contemporáneo—Terrorismo, laicidad, ecología, crisis económica—, especialmente gracias al nuevo empuje impulsado por el papa Francisco a algunas intuiciones planteadas en el Concilio Vaticano II.

editorial 

SALTERRAE

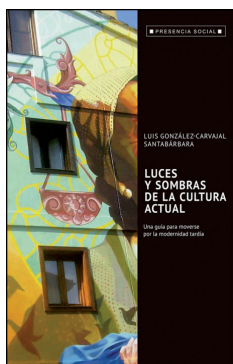


BARTOLOMEO SORGE

Introducción a la Doctrina Social de la Iglesia

Nueva edición revisada y aumentada

editorial
SALTERRAE



LUIS GONZÁLEZ-
CARVAJAL
SANTABÁBARA

Luces y sombras de la
cultura actual

*Una guía para moverse por
la modernidad tardía*

232 pp.
P.V.P.: 14,95 €

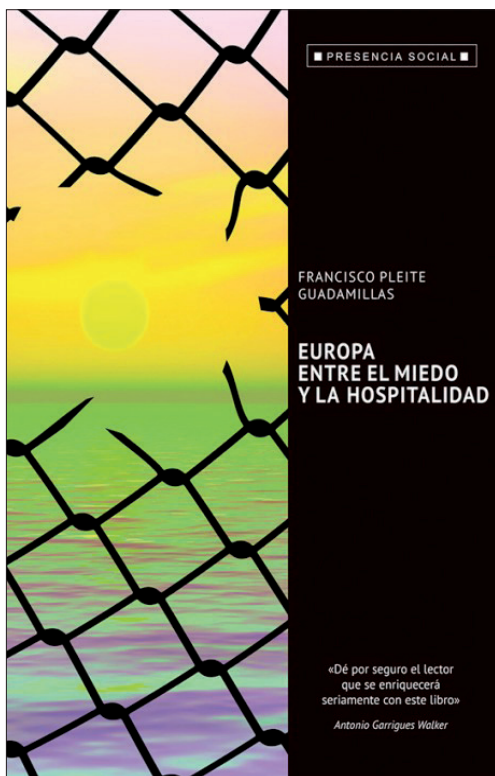
Una visión global, cara y amena de la realidad actual desde la perspectiva cristiana. El autor desgana los rasgos característicos de la cultura actual y descubre sus luces y sombras: la mentalidad científico-técnica, la secularización, las ansias de emancipación, del individualismo, la tolerancia, la mentalidad capitalista-burguesa, la e en el progreso, la erótica del cambio y la postmodernidad.



LUIS GONZÁLEZ-CARVAJAL
SANTABÁBARA

**LUCES
Y SOMBRAS
DE LA CULTURA
ACTUAL**

*Una guía para moverse
por la modernidad tardía*



FRANCISCO PLEITE
GUADAMILLAS

**EUROPA
ENTRE EL MIEDO
Y LA HOSPITALIDAD**

«Dé por seguro el lector
que se enriquecerá
seriamente con este libro»
Antonio Garrigues Walker

editorial
SALTERRAE



FRANCISCO PLEITE
GUADAMILLAS

Europa entre el miedo y
la hospitalidad

136 pp.
P.V.P.: 9,90 €

Un libro que analiza la situación actual del drama de la inmigración y la llegada de refugiados a Europa: las causas que llevan a millones de personas a abandonar sus hogares, las nuevas fronteras que se levantan por la globalización, la crisis económica y el cambio climático. Páginas llenas de luz para reflexionar sobre la Europa que queremos. Ahora toca elegir entre el miedo o la hospitalidad.

NORMAS DE PUBLICACIÓN

La Revista de Fomento Social admite artículos y notas originales en español en inglés y en francés que no hayan sido publicados en otra revista. Los manuscritos, cuya extensión máxima no excederá de 60.000 caracteres con espacios para los artículos y 40.000 para las notas, se enviarán directamente a la web de la Revista (<https://revistas.ulyola.es/rfs/index>), a través del sistema OJS.

La Revista de Fomento Social acusará recibo de los trabajos que se le cursen. Los trabajos recibidos son sometidos de una manera anónima a dos procesos, al menos, de evaluación externa. Teniendo en cuenta los informes emitidos por los evaluadores. El consejo de redacción de la Revista decidirá sobre la aceptación de los trabajos.

Lista de comprobación para la preparación de envíos

Como parte del proceso de envío, los autores/as están obligados a comprobar que su envío cumpla todos los elementos que se muestran a continuación. Se devolverán a los autores/as aquellos envíos que no cumplan estas directrices.

- El envío no ha sido publicado previamente ni está siendo sometido a consideración por ninguna otra revista (o se ha proporcionado una explicación al respecto en los Comentarios al editor/a).
- El archivo de envío está en formato OpenOffice, Microsoft Word, RTF o WordPerfect.
- Siempre que sea posible, se proporcionan direcciones URL para las referencias.
- El texto tiene interlineado sencillo; 12 puntos de tamaño de fuente; se utiliza cursiva en lugar de subrayado (excepto en las direcciones URL); y todas las ilustraciones, figuras y tablas se encuentran colocadas en los lugares del texto apropiados, en vez de al final.
- El texto se adhiere a los requisitos estilísticos y bibliográficos resumidos en las Directrices del autor/a, que aparecen en la web de la Revista.

Directrices para autores/as

Se recomienda la siguiente organización del texto:

1. **ENCABEZAMIENTO.** Constituido por:
 - Título: Claro, corto y conciso. No más de 40 caracteres incluyendo espacios.
 - Nombre completo del autor o autores.
 - Dirección completa de la institución a la que pertenecen.
 - Dirección mail de contacto, indicando cuál de los autores es el autor de correspondencia.
 - ORCID ID del autor o autores.
2. **RESUMEN.** Debe ser lo suficientemente informativo para permitir al lector identificar el contenido e interés del trabajo y poder decidir sobre su lectura. No debe sobrepasar las 150 palabras.
3. **PALABRAS CLAVE.** Máximo de siete, sugeridas por el autor; podrán ser modificadas o complementadas por el consejo de redacción.
4. **AGRADECIMIENTOS.** En caso de incluir agradecimientos, estos irán como primera nota a pie de página.
5. **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.** Al final del trabajo. Las referencias se ordenarán por orden alfabético del autor, o primer autor si son varios. Para distintos trabajos de un mismo autor o autores se tendrá en cuenta el orden cronológico según año de publicación. Si en un mismo año hay más de un trabajo de un mismo autor o autores, se añadirá a continuación del año una letra que permita identificar la referencia (por ejemplo, 2006a; 2006b).
El criterio de presentación de referencias será APA 7ª edición.
6. **NOTAS A PIE DE PÁGINA.** Las referencias bibliográficas se harán citando la inicial del nombre y el apellido del autor (en versalitas), el año (entre paréntesis) y, en su caso, las páginas de referencia.
7. **CUADROS Y FIGURAS.** Se numerarán correlativamente y de forma independiente, tendrán un breve título e indicarán sus fuentes. Las figuras se presentarán en forma apta para su reproducción directa.
8. **ABREVIATURAS.** El uso de abreviaturas ahorra espacio, pero el artículo pierde facilidad de lectura si aquél es excesivo. Cuando por necesidad haya que utilizarlas se definirán cuando se citen por primera vez.

Para asegurar el anonimato, la primera página debe ser independiente del resto del artículo. En las demás páginas no debe aparecer ni el nombre, ni la dirección ni otros datos que permitan o faciliten conocer la identidad del autor o autores. Se pide a los autores que en la redacción del artículo cuiden el anonimato, no haciendo referencias a la propia persona o a las propias publicaciones que permitan su identificación.



Universidad
LOYOLA

RFS

<https://revistas.uloyola.es/rfs/index>

sumario

Neurodiversidad, escuela y ciudadanía: reflexiones críticas desde un estudio cualitativo, **BLANCA JÁNDULA JUSTICIA, JOSÉ LUIS ANTA FÉLEZ**

Magnífica Humanitas y la gobernanza jurídica de la inteligencia artificial: Dignidad humana, verdad pública y desinformación en diálogo crítico con el Derecho Digital europeo, **CARLOS GALÁN CORDERO**

Global Threats in Terms of Inequality and Conflict: A Middle Eastern Perspective, **SALAH ABOUJAOUDE, SJ**